



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILLOTTO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministro de la Producción:	Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Juan Ramón GARAY
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretario de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretaría de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesor Letrado de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXVIII - N° 3456
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gob.ar

SANTA ROSA, 5 DE MARZO DE 2021
boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 160, 203, 209, 232, 233, 249 a 253, 261 a 271, 273, 276 a 293.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 150, 153, 154, 157, 158 y 160.....	8
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 34.....	9
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 30 a 37.....	9
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 1 a 3.....	9
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 25 a 29, 31 a 33.....	10
Secretaría de Cultura: Res. N° 40, 41, 43 y 44.....	11
IPAV: Res. N° 140.....	11
Licitaciones:.....	11
Edictos:.....	14
Avisos Judiciales:.....	15
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	27

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto 160 -4-II-21- Art. 1°.- Autorízase a efectuar las transferencias no reintegrables a las empresas de transporte escolar que tienen contratos vigentes con la Dirección General de Administración Escolar del Ministerio de Educación, detalladas en los Anexos I, II, III que forman parte del presente Decreto, de los importes que en cada caso se indican, en concepto de reconocimiento de las sumas necesarias para afrontar el pago de los sueldos y de las cargas que se liquidan mediante la Declaración Jurada del Sistema único de la Seguridad Social (Formulario 931), correspondientes al mes de diciembre del año 2020, descontándose en los casos que correspondiera los importes recibidos por cada uno de los y las empleadas en concepto de Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) en el marco de lo establecido por el artículo 11 de la Ley N° 3218. (S/Expte. N° 1058/21)

Decreto 203 -10-II-21- Art. 1°.- A los efectos de la constitución de la Fundación "AGENCIA LA PAMPA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR". Confórmese parcialmente el Consejo de Administración con el Director Ejecutivo y los Directores representantes del Ministerio de la Producción, del Ministerio de Conectividad y Modernización, de la Secretaría de Energía y Minería y de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a los fundamentos establecidos precedentemente y en el marco de lo previsto por el artículo 2° de la Ley N° 3305.

Art. 2°.- Designase al señor Sebastián LASTIRI, D.N.I. N° 24.998.430, para integrar, en el carácter de Director Ejecutivo, el Consejo de Administración de la Fundación "AGENCIA LA PAMPA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR", en el marco de lo previsto por el artículo 6° inciso a) del Estatuto aprobado el artículo 1° de la Ley N° 3305 ya los fines del cumplimiento de lo previsto por el artículo 1° del presente.

Art. 3°.- Designase al señor Ministro de la Producción, Doctor Ricardo MORALEJO, D.N.I. N° 12.152.961, para integrar, el Consejo de Administración de la "AGENCIA LA PAMPA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR" en representación del Ministerio de la Producción, en el marco de lo previsto por el artículo 6° inciso e) del Estatuto aprobado el artículo 1° de la Ley N° 3305 y a los fines del cumplimiento de lo previsto por el artículo 1° del presente.

Art. 4°.- Designase al señor Ministro de Conectividad y Modernización, Abogado Antonio CURCIARELLO, D.N.J. N° 29.757.339, para integrar el Consejo de Administración de la "AGENCIA LA PAMPA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR" en representación del Ministerio de Conectividad y Modernización, en el marco de lo previsto por el artículo 6° inciso c) del estatuto aprobado el

artículo 1° de la Ley N° 3305 y a los fines del cumplimiento de lo previsto por el artículo 1° del presente.

Art. 5°.- Designase al señor Secretario de Energía y Minería, Abogado Matías TOSO, D.N.I. N° 28.237.504, para integrar el Consejo de Administración de la "AGENCIA LA PAMPA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR" en representación de la Secretaría de Energía y Minería, en el marco de lo previsto por el artículo 6° inciso e) del Estatuto aprobado el artículo 1° de la Ley N° 3305 ya los fines del cumplimiento de lo previsto por el artículo 1° del presente.

Art. 6°.- Designase a la señora Secretaria de Turismo, Adriana ROMERO, D.N.I. N° 12.877.813, para integrar el Consejo de Administración de la "AGENCIA LA PAMPA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR" en representación de la Secretaría de Turismo, en el marco de lo previsto por el artículo 6° inciso e) del Estatuto aprobado el artículo 1° de la Ley N° 3305 y a los fines del cumplimiento de lo previsto por el artículo 1° del presente.

Art. 7°.- Instrúyase al Señor Escribano General de Gobierno a protocolizar el Acta Fundacional e inscribir en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio a la "AGENCIA LA PAMPA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR".

Art. 8°. Transfírase la suma de \$ 1.000.000,00 a la Cuenta Corriente N° 464740/9, CBU 093000110004647096 del Banco de la Pampa, titularidad de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, a los efectos de acreditar la integración del capital de la "AGENCIA LA PAMPA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR", en el marco y oportunidad establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 3305.

Decreto 209 -11-II-21- Art. 1°.- Establécese, a partir del 1 de febrero de 2021, para el personal de la Administración Pública Provincial en todos sus escalafones, la cuantía de la Asignación Familiar por "Ayuda Escolar" en la suma de \$ 9.350,00.

Decreto 232 -17-II-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 85/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Laura Virginia Otto, D.N.I. N° 21.702.368, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos; Escuela N° 2, su Jardín de Infantes y la Coordinación de Modalidad de educación Permanente de Jóvenes y Adultos Zona Centro Sur y el salón de Usos Múltiples ubicados en la calle 1° de Mayo N° 1025 todos de la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 480.137,70 de febrero a diciembre.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de Administración Escolar, a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de prestación de servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto 233 -17-II-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 84/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudíquese al Señor Emmanuel RODRIGUEZ LAZO, D.N.I. N° 38.551.574, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 218, ubicada en la calle Maestros Pampeanos N° 706 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 296.198,07 de febrero a diciembre.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de Administración Escolar, a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de prestación de servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto 249 -18-II-21- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 870/21 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 906.663 a 906.666 para adquisición de elementos de protección personal destinados a abastecer la demanda causada por COVID-19, con encuadre legal en la excepción prevista en el artículo 34°, inciso C) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por el artículo N° 8 del Decreto N° 521/20 y consecuentemente adjudíquese a las firmas: (S/Expediente N° 870/21

Decreto 250 -18-II-21- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 1049/21 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 226453 y 226454 destinadas a la adquisición de 10 ventiladores multiprocesados, mas diez monitores multiparámetros y una central de monitoreo que serán destinadas a las nuevas unidades de cuidados intensivos de mediana y alta complejidad del Hospital Dr. Lucio Molas para la atención de pacientes afectados por COVID-19, con encuadre legal en la excepción prevista en el artículo 34°, inciso C) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por en el Decreto N° 521/20 artículo 8, decreto mediante el cual se declara en todo el territorio de la provincia EL ESTADO DE ALERTA MÁXIMA SANITARIA y consecuentemente adjudíquese a las firmas: (S/Expediente N° 1049/21).

Decreto 251 -18-II-21- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 1049/21 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de

Salud, y consecuentemente autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 226449 y 226450 destinadas a la adquisición de 100 concentradores de oxígeno medicinal de 0-5 litros /minutos que serán asignados a diferentes Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud con los que se llevará adelante atención de pacientes afectados por COVID-19, con encuadre legal en la excepción prevista en el artículo 34°, inciso C) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por en el Decreto N° 521/20 artículo 8, decreto mediante el cual se declara en todo el territorio de la provincia EL ESTADO DE ALERTA MÁXIMA SANITARIA y consecuentemente adjudíquese a las firmas: (S/Expediente N° 1049/21).

Decreto 252 -18-II-21- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 716/21 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 226443, 226444, 226445, 226446 y 226447 destinadas a la adquisición de equipamiento médico que será destinado a los Hospitales Dr. Lucio Molas y Gobernador Centeno para la atención de pacientes afectados por COVID-19, con encuadre legal previsto en el artículo 34°, inciso C) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por en el Decreto N° 521/20 artículo 8, decreto mediante el cual se declara en todo el territorio de la Provincia EL ESTADO DE ALERTA MÁXIMA SANITARIA y consecuentemente adjudíquese a las firmas: (S/Expediente N° 716/21).

Decreto 253 -18-II-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de disponibilidad y Prestaciones UTI para la reserva de una cama de terapia intensiva equipada con respirados en las instituciones sanatoriales privadas de la provincia de La Pampa, y autorízase su suscripción. Dicho Convenio forma parte del presente,

Decreto 261 -19-II-21- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, Encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia de La Pampa, al Señor Vicegobernador Abogado mariano Alberto FERNANDEZ.

Decreto 262 -19-II-21- Art. 1°.- Autorízase al Contador General de la provincia o a quien lo reemplace legalmente, a adquirir la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL NOVECIENTOS (US\$ 3.900) a efectos de materializar la transferencia de titularidad del programa de mantenimiento de motores con la firma Pratt& Whitney, para la aeronave Lear Jet 60, adquirida por la provincia, por Decreto 3021/20 para su posterior depósito en la cuenta Dólares Estadounidenses del Banco Montreal domiciliado en 279 St-Charles, Longueuil, Quebec, Canadá J4G 1A1; Código SWIFT:

BOFMCAM2 ID Bancaria: 0001, Recorrido Bancario: 01431, Wells Fargo Bank N.A. domiciliado en 11 Penn Plaza, 4º Piso, Nueva York, Nueva York 10001; Código SWIFT: PNBUS3NNYC, Número ABA: 026005092 ó/CHIPSUID# 0509.

Art. 2º.- Autorízase a debitar de la “Cuenta General de Egresos N° 20085/1” de la Contaduría General de la Provincia al C.P.N. GARCÍA, Adrián Ricardo, D.N.I. N° 23.186.374 y al C.P.N. TALONE RIO, Eduardo Ángel, D.N.I. N° 22.028.089 el monto necesario para cumplir lo indicado en el artículo 1º del presente Decreto. (S/Expte. N° 2107/21)

Decreto 263 -19-II-21- Art. 1º.- Transfírase la suma de \$ 650.000., a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

Código	Localidad	Importe
072/9	LA HUMADA	\$150.000,00
162/8	PUELEN	\$50.000,00
053/9	SANTA ISABEL	\$200.000,00
204/8	TOAY	\$250.000,00
	TOTAL	\$650.000,00

Decreto 264 -19-II-21- Art. 1º.- Fíjase a partir del día de la fecha, la nueva integración del Tribunal de tasaciones del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con los Agentes Abg. Juliana STOK CAPELLA, D.N.I. N° 20.421.672; Lic. Romina Cecilia CICERO, D.N.I. N° 29.229.835 y Arq. Francisco OLMOS, D.N.I. N° 30.248.782; en carácter de Terna Titular y Arq. Germán Lino ROSSO, D.N.I. N° 30.613.800; Abj. María Julia GUALDONI, D.N.I. N° 25.190.725 y C.P.N. Agostina SALVADORI, D.N.I. N° 33.477.304; en carácter de Terna Suplente, respectivamente, a fin de efectuar las tasaciones de los inmuebles propiedad del citado Organismo, así como para valorar lo que se les ofrezcan en venta.

Decreto 265 -19-II-21- Art. 1º.- A partir de fecha del presente Decreto, los agentes contratados y permanentes de la Ley N° 643; detalladas en el Anexo que forma parte del presente; perteneciente a la Jurisdicción “G”, MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-, pasarán a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción “D” – MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Unidad de Organización 25 – DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 (S/Artículo 9 Ley N° 2088) de la Ley N° 1388 - Ley Complementaria Permanente de Presupuesto-“, y en el artículo 106 del Decreto N° 21/19, de fecha 10 de diciembre de 2019.

Decreto 266 -19-II-21- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2020, al docente Julio Edgardo

NEVEU, DNI N° 17.470.570, Clase 1965, al titular de profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana – Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Ciudad de santa Rosa”, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto 267 -19-II-21- Art. 1º.- reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto 268 -19-II-21- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de esta Provincia, de fecha 4 de febrero de 2021, obrante a fojas 43/47.

Art. 2.- Incrementase en la suma de \$ 10.500.000,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2021, establecido por el artículo 1º de la Ley N° 3311 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I del presente Decreto.

Art. 3º.- Incrementase en la suma de \$ 10.500.000,00 el total del cálculo de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2021, establecido por el artículo 2º de la Ley N° 3311 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Decreto 269 -19-II-21- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Luis Joaquín NOGUERA -D.N.I. N° 43.614.119-Clase 2001, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto 270 -19-II-21- Art. 1º.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 15400/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N° 226399 destinada a la adquisición de 60 Pc full y 20 notebooks que serán destinadas a los Centros de salud de la provincia dependientes de este Ministerio de Salud en los cuales se llevara adelante la campaña de vacunación frente al COVID-19, con encuadre legal previsto en el Artículo N° 34, inciso C), subinciso 1) de la ley N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido en el Decreto N° 512/20, artículo 8º; Decreto mediante el cual se declara en todo el territorio de la Provincia EL ESTADO DE

ALERTA MAXIMA SANITARIA y consecuentemente, adjudicase a la firma CEDI CONSULTING SRL por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y CINCO MIL TRES CON VEINTE CENTAVOS (U\$S 95.003,20).

Art. 2°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomará cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 2 P.P. 050 – p.p. 02 – s.p. s.p. 05 cl 01.scl 000 -Partida 9126 en suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y SIETE MIL TRES CON VEINTE CENTAVOS (U\$S 87.003,20) y a la jurisdicción "X" – Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 -Sección 1 – P.p. 011- p.p. 02 - s.p. 10 -cl. 00 – scl. 000- Partida 9099 suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL (8.000,00) ambas del presupuesto vigente.

Decreto 271 -19-II-21- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Karla COMIGLIO -D.N.I. N° 39.385.347 -Clase 1996, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Decreto 273 -19-II-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 11/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 08/21, para la adquisición de víveres secos destinados a las Escuelas Hogares y de Jornada Completa, Hospitales, Instituto Provincial de educación y Socialización de Adolescentes, Casino Policial y reposición de stock dependientes del estados Provincial.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 276 -24-II-21- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Subsecretaría de Deportes Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, CUIT N° 30-69356621-1, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO, modelo DAILY 70C17 PASO 4350 SCUDATO, año 2018, motor N° 7277927, chasis N° 93ZL72C01J8480336, tacógrafo marca CONTINENTAL N° 40171537, dominio AD334MO.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 277 -24-II-21- Art. 1°.- Acéptase la donación, a título gratuito, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble propiedad de la Municipalidad de Anguil designado catastralmente como: Ejido 044, Circunscripción I, Radio "t", Manzana 34, Parcela 18, Partida N° 668.001, con una Superficie de 464,50 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Numero de Entrada: 2544/71, Sección II, Matrícula N° 12090, Tomo 188, Folio 54, con la finalidad de ampliación y remodelación del Centro de Salud José Curci.

Art. 2°.- Inscríbese ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente N° 2282/21, y lo normado en el artículo 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial. A estos efectos, dese intervención a Escribanía General de Gobierno.

Decreto N° 278 -24-II-21- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 – Rama Administrativa- Ley N° 643, Héctor Ricardo MAGARIÑOS -D.N.I. N° 11.866.343 – Clase 1955, perteneciente al Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de octubre de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley N° 643.

Decreto N° 279 -24-II-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 18/23 del Expediente N° 10246/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 232/20, para la adquisición de 1 teleprompter y un trípode con destino a la Planta Transmisora de LU 89 TV Canal 3.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 280 -24-II-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 154/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase el subítem N° 1.2 para la contratación del servicio de posicionamiento global (GPS) para vehículos de la Contaduría General de la Provincia, a la firma ELECTRONICA PAMPEANA S.R.L., en la suma de \$ 910,00 mensuales por vehículo.

Art. 2°.- Declárase desierto el subítem N° 1.1, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto N° 281 -24-II-21- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, a suscribir 1 Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fojas 3/5 del Expediente N° 12627/20.

Decreto N° 282 -24-II-21- Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico y su ampliatoria interpuesto por la Fundación Campo Limpio contra la Disposición N° 33/2020 de la Subsecretaría de Ambiente, obrantes a fojas 372/411 y 487/529 respectivamente.

Decreto N° 283 -24-II-21- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 83/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora María Alicia MENA, D.N.I. N° 12.351.027, la contratación del servicio de cocina y su limpieza en la Escuela de Jornada Completa N° 38, de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 1.277.030,04 de febrero a diciembre.

Decreto N° 284 -24-II-21- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Dirección General de Casa de La Pampa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Maitena Cecilia OVIEDO D.N.I. N° 36.222.237 -Clase 1991-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 285 -24-II-21- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 12 de diciembre de 2019 en el grado de Oficial Ayudante de Policía -Cuerpo Técnico-, al ciudadano Pablo Miguel FIORUCCI, Clase 1988, D.N.I. N° 33.835.437, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Decreto N° 286 -24-II-21- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica elaborada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 18 a 84 y la documentación presentada por el Oferente de fojas 91 a 228, contratándose en FORMA DIRECTA a la Empresa NOVARETTO EMILIANO C. CUIT N° 20-297570693/3 de Emiliano Carlos NOVARETTO, para la ejecución de la Obra: "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CASA N° 6 - PLAN DE VIVEINDAS LVII DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" por la suma de \$ 2.781.890,69, a valores del mes de septiembre de 2020, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N°575/16 texto dado por Decreto N° 2841/19 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre

legal en el artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y artículo 7° de la Ley 1335.

Decreto N° 287 -24-II-21- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN JIN N° 13 EN ESCUELA N° 83 - DOBLAS - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 3.497.939,06 con valores al mes de DICIEMBRE de 2020 y un plazo de ejecución de 45 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 288 -24-II-21- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$32.500.025,00-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Plan PRO-VIDA Programa "Colonia de Vacaciones de Verano".

ANEXO

Plan Pro-Vida Verano 2021				
Código	Localidades	Funcionamiento	NUTRIR	TOTAL
161/0	25 DE MAYO	\$455.342,00	\$305.159,00	\$760.501,00
112/3	ABRAMO	\$140.525,00	\$60.547,00	\$201.072,00
191/7	ADOLFO VAN PRAET	\$133.495,00	\$33.906,00	\$167.401,00
151/1	AGUSTONI	\$136.184,00	\$61.354,00	\$197.538,00
071/1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$142.329,00	\$49.245,00	\$191.574,00
101/6	ALPACHIRI	\$199.903,00	\$236.538,00	\$436.441,00
192/5	ALTA ITALIA	\$181.572,00	\$134.819,00	\$316.391,00
211/3	ARATA	\$166.955,00	\$79.922,00	\$246.877,00
221/2	ATALIVA ROCA	\$162.506,00	\$115.443,00	\$277.949,00
061/2	BERNARDO LARROUDE	\$189.462,00	\$116.251,00	\$305.713,00
111/5	BERNASCONI	\$185.401,00	\$106.563,00	\$291.964,00
181/8	CALEUFÚ	\$213.129,00	\$93.646,00	\$306.775,00
121/4	CARRO QUEMADO	\$141.737,00	\$40.365,00	\$182.102,00
041/4	CATRILÓ	\$286.147,00	\$204.246,00	\$490.393,00
063/8	CEBALLOS	\$138.992,00	\$44.401,00	\$183.393,00

223/8	CHACHARRAMENDI	\$137.870,00	\$31.484,00	\$169.354,00	186/7	QUETREQUEN	\$138.336,00	\$63.776,00	\$202.112,00
171/9	COLONIA BARÓN	\$240.860,00	\$162.267,00	\$403.127,00	187/5	RANCUL	\$264.412,00	\$164.689,00	\$429.101,00
222/0	COLONIA SANTA MARIA	\$135.782,00	\$76.693,00	\$212.475,00	197/4	REALICÓ	\$416.012,00	\$242.190,00	\$658.202,00
081/0	CONHELO	\$148.545,00	\$54.896,00	\$203.441,00	174/3	RELMO	\$128.589,00	\$28.255,00	\$156.844,00
064/6	CORONEL HILARIO LAGOS	\$151.987,00	\$31.484,00	\$183.471,00	015/8	ROLÓN	\$152.759,00	\$50.052,00	\$202.811,00
131/3	CUCHILLO CO	\$132.071,00	\$31.484,00	\$163.555,00	085/1	RUCANELO	\$134.235,00	\$42.786,00	\$177.021,00
011/7	DOBLAS	\$190.584,00	\$226.851,00	\$417.435,00	053/9	SANTA ISABEL	\$237.147,00	\$155.808,00	\$392.955,00
152/9	DORILA	\$142.937,00	\$79.922,00	\$222.859,00	024/0	SANTA ROSA	\$4.115.160,00	\$1.009.125,00	\$5.124.285,00
082/8	EDUARDO CASTEX	\$488.680,00	\$546.542,00	\$1.035.222,00	105/7	SANTA TERESA	\$146.301,00	\$62.162,00	\$208.463,00
194/1	EMBAJADOR MARTINI	\$179.756,00	\$71.042,00	\$250.798,00	062/0	SARAH	\$131.915,00	\$26.640,00	\$158.555,00
195/8	FALUCHO	\$171.612,00	\$58.125,00	\$229.737,00	154/5	SPELUZZI	\$140.193,00	\$62.162,00	\$202.355,00
224/6	GENERAL ACHA	\$609.072,00	\$357.633,00	\$966.705,00	125/5	TELÉN	\$178.518,00	\$76.693,00	\$255.211,00
102/4	GENERAL M. CAMPOS	\$163.513,00	\$79.922,00	\$243.435,00	204/8	TOAY	\$591.707,00	\$310.810,00	\$902.517,00
153/7	GENERAL PICO	\$2.352.719,00	\$1.286.836,00	\$3.639.555,00	016/6	TOMAS M. ANCHORENA	\$139.302,00	\$75.886,00	\$215.188,00
113/1	GENERAL SAN MARTIN	\$230.766,00	\$67.005,00	\$297.771,00	213/9	TRENEL	\$262.167,00	\$177.606,00	\$439.773,00
091/9	GOBERNADOR DUVAL	\$142.822,00	\$25.026,00	\$167.848,00	044/8	URIBURU	\$168.577,00	\$44.401,00	\$212.978,00
103/2	GUATRACHÉ	\$317.239,00	\$182.449,00	\$499.688,00	066/1	VERTIZ	\$152.953,00	\$97.683,00	\$250.636,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$311.709,00	\$196.981,00	\$508.690,00	126/3	VICTORICA	\$346.708,00	\$292.242,00	\$638.950,00
065/3	INTENDENTE ALVEAR	\$421.814,00	\$345.524,00	\$767.338,00	176/8	VILLA MIRASOL	\$147.886,00	\$66.198,00	\$214.084,00
115/6	JACINTO ARAUZ	\$222.914,00	\$133.204,00	\$356.118,00	087/7	WINIFREDA	\$229.797,00	\$168.725,00	\$398.522,00
031/5	LA ADELA	\$210.500,00	\$180.835,00	\$391.335,00		Total	\$21.770.237,00	\$10.729.788,00	\$32.500.025,00
072/9	LA HUMADA	\$356.211,00	\$67.812,00	\$424.023,00					
183/4	LA MARUJA	\$176.273,00	\$97.683,00	\$273.956,00					
142/0	LA REFORMA	\$132.806,00	\$17.760,00	\$150.566,00					
143/8	LIMAY MAHUIDA	\$131.528,00	\$17.760,00	\$149.288,00					
043/0	LONQUIMAY	\$190.081,00	\$103.334,00	\$293.415,00					
123/0	LOVENTUEL	\$128.279,00	\$32.292,00	\$160.571,00					
124/8	LUAN TORO	\$153.225,00	\$44.401,00	\$197.626,00					
012/5	MACACHÍN	\$313.875,00	\$211.512,00	\$525.387,00					
193/3	MAISONNAVE	\$134.700,00	\$35.521,00	\$170.221,00					
212/1	METILEO	\$144.600,00	\$24.219,00	\$168.819,00					
172/7	MIGUEL CANÉ	\$156.279,00	\$111.407,00	\$267.686,00					
014/1	MIGUEL RIGLOS	\$212.589,00	\$210.705,00	\$423.294,00					
084/4	MONTE NIEVAS	\$143.556,00	\$80.730,00	\$224.286,00					
184/2	PARERA	\$216.959,00	\$84.766,00	\$301.725,00					
104/0	PERU	\$125.688,00	\$17.760,00	\$143.448,00					
185/9	PICHI HUINCA	\$134.235,00	\$39.557,00	\$173.792,00					
092/7	PUELCHES	\$144.097,00	\$79.115,00	\$223.212,00					
162/8	PUELÉN	\$153.844,00	\$39.557,00	\$193.401,00					
225/3	QUEHUÉ	\$145.488,00	\$38.750,00	\$184.238,00					
173/5	QUEMÚ QUEMÚ	\$275.819,00	\$248.648,00	\$524.467,00					

Decreto N° 289 -24-II-21- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la Municipalidad de General Pico a la agente Yoana Belén BARTOLOME DE LA IGLESIA DNI N° 35.385.915, Afiliado N° 94124, Legajo N° 145481, perteneciente a la Dirección General de Descentralización del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 290 -24-II-21- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, al agente Demetrio Ricardo BETELU DNI N° 16.641.922, Categoría 01 – Rama Administrativa de la Ley N° 643 – Clase 1963 - Afiliado N° 42985 - Legajo N° 13569, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 291 -24-II-21- Art. 1°.- No hacer lugar a la impugnación presentada por la oferente señora Mirta Mercedes San Sebastián, a fojas 151/156, a la preadjudicación que obra a fojas 149, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- A través de Jefatura de Policía se procederá a notificar a la señora Mirta Mercedes San Sebastián del presente Decreto.

Decreto N° 292 -24-II-21- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/30 del Expediente N° 14208/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 09/21, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 266, Escuela Nivel Inicial N° 33, Escuela de Adultos y Colegio Secundario 1702 Viviendas, ubicados entre las calles Corona Martínez, Toscano Sur, Carlos Gaich y Alberto Grassi del Barrio FONAVI 1702 Viviendas de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 293 -24-II-21- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 230.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 150 -26-II-21 Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de 401.200,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de febrero de 2021.

MES DE FEBRERO DE 2021

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	22.000,00
192/5	Alta Italia	18.000,00
021/6	Anguil	5.000,00
221/2	Ataliva Roca	18.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	25.000,00
171/9	Colonia Barón	49.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
081/0	Conhelo	4.000,00
131/3	Cuchillo-Co	12.000,00
011/7	Doblas	10.000,00
082/8	Eduardo Castex	12.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	35.000,00
153/7	General Pico	46.000,00
113/1	General San Martín	12.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	18.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	16.000,00

065/3	Intendente Alvear	16.000,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	69.000,00

TOTAL GENERAL \$ 401.200,00

Res. N° 153 -1-III-21 Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Social y Deportivo Juventud Unida”, con sede en la localidad de Santa Isabel, Personería Jurídica N° 233, por la suma de \$50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento, en el marco del Decreto N° 1992/20.

Res. N° 154 -1-III-21 Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Asociación Pampeana de Karting”, Personería Jurídica N° 1090, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 60.000,00 para solventar gastos ocasionados por la realización de evento deportivo.

Res. N° 157 -1-III-21 Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de febrero del corriente año.

Res. N° 158 -1-III-21 Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Ayudándonos”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$2.995.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2021, ratificado por Decreto N° 67/21.

Res. N° 160 -1-III-21 Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 290.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de febrero de 2021.

MES DE FEBRERO DE 2021

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	12.500,00
043/0	Lonquimay	7.000,00
012/5	Macachín	5.000,00
014/1	Miguel Riglos	3.000,00
184/2	Parera	14.000,00
225/3	Quehué	4.000,00
173/5	Quemú Quemú	16.000,00
187/5	Rancúl	49.000,00
197/4	Realicó	8.000,00
015/8	Rolón	8.000,00

053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	6.000,00
125/5	Telén	8.000,00
204/8	Toay	46.000,00
213/9	Trenel	8.000,00
161/0	25 de Mayo	8.000,00
126/3	Victorica	4.500,00
176/8	Villa Mirasol	5.000,00
024/0	Santa Rosa	76.000,00

TOTAL GENERAL \$ 290.000,00

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 34 -1-II-21- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación, a partir del 01/01/21 y hasta el 31/12/21, del Servicio de Farmacia del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” situado en calle Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad, bajo la denominación “FARMACIA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS”.

Art. 2°.- La dirección técnica de la misma continúa a cargo de la Farmacéutica Patricia Luján CORONADO (D.N.I. N° 17.623.701 – M.P. N° 300), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 30 -1-II-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Camilo SOSA, D.N.I. N° 18.259.593, de la localidad de Algarrobo del Águila, por Resolución N° 624/11, de fecha 16 de agosto de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595 y su decreto reglamentario N° 2909/10.

Disp. N° 31 -1-II-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Claro V. BADAL, D.N.I. N° 8.010.953, de la localidad de Puelén, por Resolución N° 128/11, de fecha 14 de marzo de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595 y su decreto reglamentario N° 2909/10.

Disp. N° 32 -1-II-21- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 298/11, de fecha 5 de mayo de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por

Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de General Campos, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 4303/11)

Disp. N° 33 -1-II-21- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 808/12, de fecha 5 de diciembre de 2012, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Puelen, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 11770/12)

Disp. N° 34 -1-II-21- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 760/11, de fecha 27 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Eduardo Castex, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° N° 8395/11)

Disp. N° 35 -1-II-21- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 673/11, de fecha 7 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Winifreda, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 8393/11)

Disp. N° 36 -1-II-21- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 892/11, de fecha 4 de noviembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Arata, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 2925/11)

Disp. N° 37 -1-II-21- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Oscar Omar CORIA, D.N.I. N° 12.351.119, de la localidad de Limay Mahuida, por Resolución N° 375/11 de fecha 31 de mayo de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595 y su decreto reglamentario N° 2909/10.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 1 -9-II-21- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del contrato celebrado entre el Usuario Directo FEMAT ACE CUIT N° 33-71007428-9 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 2 -11-II-21- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Directo DIAPIN S.A. CUIT N° 30-70874116-3 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A. por 24 meses contados a partir de la fecha de la presente.

Res. Gral. N° 3 -11-II-21- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Snow Tech Argentina S.A. CUIT N° 30-70809024-3 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 25 -24-II-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 785.636,00, a favor de la Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO	\$	185.636,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	270.000,00.-
211-3 ARATA	\$	250.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$	80.000,00.-

Res. N° 26 -24-II-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 15.731.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$	500.000,00.-	Obra	Viviendas.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	300.000,00.-		Adquisición Pala Cargadora.-
192-5 ALTA ITALIA	\$	300.000,00.-	Refacción	Casa de Servicio.-
101-6 ALPACHIRI	\$	1.600.000,00.-	Obra	Refacción SUM.-
101-6 ALPACHIRI	\$	310.000,00.-	Adquisición	Tractor.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	300.000,00.-	Obra	Gas.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$	500.000,00.-	Refacción	Parque.-
041-4 CATRILO	\$	761.000,00.-	Obra	Cordón Cuneta y Asfalto.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	300.000,00.-	Refacción	Basurero Municipal.-

082-8 EDUARDO CASTEX	\$	250.000,00.-	Adquisición	Generador Eléctrico.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	1.000.000,00.-	Obra	Asfalto.-
031-5 LA ADELA	\$	500.000,00.-	Adquisición	Transformador.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	2.000.000,00.-	Adquisición	Camión.-
225-3 QUEHUE	\$	200.000,00.-	Obra	Viviendas.-
197-4 REALICO	\$	1.000.000,00.-	Refacción	Terminal.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$	1.000.000,00.-	Obra	Frigorífico.-
213-9 TRENEL	\$	300.000,00.-	Refacción	SUM.-
213-9 TRENEL	\$	400.000,00.-	Obra	Refacción Cementerio.-
066-1 VERTIZ	\$	1.000.000,00.-	Adquisición	Retroexcavadora.-
126-3 VICTORICA	\$	1.000.000,00.-	Obra	Asfalto.-
126-3 VICTORICA	\$	490.000,00.-	Adquisición	Tractor.-
151-1 AGUSTONI	\$	1.000.000,00.-	Obra	Asfalto.-
131-3 CUCHILLO CO	\$	220.000,00.-	Adquisición	Camión Regador.-
062-0 SARAH	\$	500.000,00.-	Obra	Cordón Cuneta.-

Res. N° 27 -25-II-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú-181-8, destinado a la adquisición Cubiertas.

Res. N° 28 -26-II-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.155.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

053-9 SANTA ISABEL	\$	155.000,00.-
213-9 TRENEL	\$	2.000.000,00.-

Res. N° 29 -26-II-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 21.590.190,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

081-0 CONHELLO	\$	400.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$	1.000.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	100.300,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$	500.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	2.600.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$	500.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$	500.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$	900.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$	300.000,00.-
184-2 PARERA	\$	200.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$	2.053.140,00.-
162-8 PUELEN	\$	300.000,00.-

173-5 QUEMU QUEMU	\$	90.000,00.-
187-5 RANCUL	\$	357.600,00.-
197-4 REALICO	\$	267.950,00.-
015-8 ROLON	\$	800.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	3.000.000,00.-
024-0 SANTA ROSA	\$	1.000.000,00.-
213-9 TRENEL	\$	3.000.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$	100.000,00.-
066-1 VERTIZ	\$	300.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$	471.200,00.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$	500.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$	800.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$	500.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	500.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$	400.000,00.-
226-1 UNANUE	\$	150.000,00.-

Res. N° 31 -26-II-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet-191-7, destinado a la Obra Asfalto.

Res. N° 32 -3-III-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 522.600,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$	150.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$	12.600,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$	360.000,00.-

Res. N° 33 -3-III-21- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 986.436,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	29.892,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	29.892,00.-
072-9 LA HUMADA	\$	149.460,00.-
012-5 MACACHIN	\$	59.784,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$	89.676,00.-
092-7 PUELCHES	\$	29.892,00.-
162-8 PUELEN	\$	149.460,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	29.892,00.-
197-4 REALICO	\$	29.892,00.-
213-9 TRENEL	\$	29.892,00.-
087-7 WINIFREDA	\$	29.892,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	29.892,00.-
204-8 TOAY	\$	298.920,00.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 40 -26-II-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Santa Teresa (Código 105/7), por la suma total \$ 100.000,00, destinado a solventar gastos del Festival de Cine Internacional Documental "Pampa

DocFest".(S/Expediente N° 2680/2021).

Res. N° 41 -26-II-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú (Código 173/5), por la suma total \$ 50.000,00, destinado a la realización de actividades culturales. (S/Expediente N° 2680/2021).

Res. N° 43 -1-II-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Barón (Código 171/9), por la suma total de \$ 100.000,00, destinado a solventar gastos de la producción de cine "Apuntes para una Utopía".

Res. N° 44 -1-II-21- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Bernasconi (Código 111/5), por la suma total de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de la Tercera Edición del Piquillín Rock.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res N° 140- 26-II-21- Art. 1°.- Dispónese el relevamiento obligatorio, a todos los adjudicatarios de viviendas sociales otorgadas por parte del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cuya obligación de pago no haya sido cancelada a la fecha.-

Art. 2°.- Determinase que las personas alcanzadas por la obligación referida en el artículo precedente, deberán completar la información requerida mediante el ingreso con su Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L.) en la página del sitio web <https://ipav.lapampa.gob.ar/ipavdigital> - link "MI IPAV", declarando bajo juramento que los datos brindados son veraces, exactos, ciertos y adecuados.-

Art. 3°.- Establécese que el relevamiento a que refiere el artículo 1° deberá efectuarse hasta el día 30 de abril de 2021 inclusive, como fecha límite para las presentaciones.

Art. 4°.- Determinase que la falta de presentación en los términos y en la forma dispuesta en la presente, generará contra el adjudicatario la presunción "Turis Tantum" que sus ingresos alcanzan la escala más alta, a los fines de analizar posibles aumentos y/o quita de subsidios en los nuevos planes de recupero.-

B.O. 3456

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 15020/20
LICITACIÓN PÚBLICA N° 119/20

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y

mantenimiento del Centro Sanitario, de los Centros de Salud dependientes del Área Programática y el Hospital Comunitario Generalista “Evita” de la Ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 19 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ MIL CIENTO CUARENTA (\$ 10.140,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00)

B.O. 3456

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 13831/20
LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/21**

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela Normal “Clemente J. Andrada” ubicada en la calle Avda. San Martín Oeste N° 340, Escuela de Adultos N° 6 ubicada en la calle Aconcagua N° 1305 y Escuela Normal N° 256 ubicada en la calle Villegas N° 340 todos de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de marzo de 2021, a las 10:00 horas, en el Departamento

Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 8.910,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00).

B.O. 3456

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 14209/20
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/21**

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 37, su Jardín de Infantes y

Escuela de Adultos N° 5, ubicados en la calle Luther King N° 1785 de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 6.270,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00).

B.O. 3456

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
GENERALES**

**EXPEDIENTE N° 84/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/21**

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en la Casa de Gobierno, correspondientes al Señor Gobernador, a los Señores Ministros y Subsecretarios y al público en general y el de un montacargas.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de marzo de 2021, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CINCUENTA Y DOS (\$ 52,00).

B.O. 3456

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**LLAMADO A LICITACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública N°: 12/2020

Expediente N°: 15.513/2020 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 561/2020

Resolución N°: 036/2021, del 19/02/2021

**Llámesse a Licitación Pública para la Obra:
“TRABAJOS DE EXTRACCIÓN Y LIMPIEZA**

SOBRE ESPECIES DE FLORA NATIVA EN RUTA PROVINCIAL N° 20, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 15 – RUTA NACIONAL N° 151”

Presupuesto Oficial: \$ 11.238.762,00

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 22.477.524,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 11.238.762,00

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses

Especialidad: “Apertura y Conservación de Picadas y Caminos” o “Obras Complementarias – Apertura y Conservación de Picadas y Caminos”

Precio del Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil)

Apertura de las Propuestas: Jueves 30/03/2021, a las 10:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

Consultas: En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3456

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**LLAMADO A LICITACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública N°: 13/2020

Expediente N°: 15.514/2020 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 560/2020

Resolución N°: 035/2021, del 19/02/2021

llámese a Licitación Pública para la Obra:
**“TRABAJOS DE EXTRACCIÓN Y LIMPIEZA
SOBRE ESPECIES DE FLORA NATIVA EN RUTA
PROVINCIAL N° 10, TRAMO: RUTA PROVINCIAL
N° 11 – RUTA PROVINCIAL N° 17”**

Presupuesto Oficial: \$ 11.978.221,90

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 23.956.443,80

Capacidad Técnica Requerida: \$ 11.978.221,90

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses

Especialidad: “Apertura y Conservación de Picadas y Caminos” o “Obras Complementarias – Apertura y Conservación de Picadas y Caminos”

Precio del Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil)

Apertura de las Propuestas: Jueves 30/03/2021, a las 11:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

Consultas: En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos

- Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3456

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN

PÚBLICA N° 8/2021

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1176/2021

ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS DESTINADOS A C.A.I.S, HOGAR DE ANCIANOS, HOGAR DE MUJERES Y SERVICIOS DE BASE SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO PARA EL PERÍODO ABRIL 2021.-

Apertura de las Ofertas: 23 de Marzo de 2021 a las 10:00 Hs

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 23 de Marzo de 2021 o los 10:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

Presupuesto Estimativo: \$ 8.300.000,00.-

B.O. 3456

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 09/2021

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 10268-0/20

Obra: Obra Civil para Mejoras en Edificios Culturales
Apertura de las Ofertas: 31 de Marzo de 2021 a las 10:00 Hs
Lugar de Recepción de Ofertas: Secretaría de Planificación y Gestión Urbana Sita en Avenida San Martín N° 451, General Pico.

Plazo de Recepción de Ofertas: 31 de Marzo de 2021 a las 09:00 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.901.450,33
PRECIO PLIEGO: \$ 16.901,45

B.O. 3456

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 10/21

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 550-0/21

Obra: Obra Civil para Ascensor en Palacio Municipal
Apertura de las Ofertas: 30 de Marzo de 2021 a las 10:00 Hs
Lugar de Recepción de Ofertas: Secretaría de Planificación y Gestión Urbana Sita en Avenida San

Martín N° 451, General Pico Plazo de Recepción de Ofertas: 30 de Marzo de 2021 a las 09:00 Hs

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.077.700

PRECIO PLIEGO: \$ 8.077,70

B.O. 3456

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 4/2006-00004-IPAV, notifica a los Señores Roberto Laureano FIGUEROA N° 32.615.273 y Paula ELKIN D.N.I. N° 38.330.340, que en los autos caratulados: “CASA N° 22 PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2005 –CIUDAD: QUEMU QUEMU “A” – TITULARES: PONCE, MARÍA ELISA Y LUIS, JULIO RICARDO.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 321/20-IPAV con fecha 28 de agosto de 2020, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Roberto Laureano FIGUEROA D.N.I. N° 32.615.273, y Paula ELKIN D.N.I. N° 38.330.340 por la vivienda N° 4, construida mediante el Plan Federal de Viviendas de la localidad de Quemú Quemú, ubicada catastralmente en Ejido 034, Circunscripción I, Radio b, Manzana 43A, Parcela 8, Partida N° 754958; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3454 a 3456

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 406/1991-00013-IPAV, notifica a los Señores Esteban Leoncio CONDE, D.N.I. N° 7.337.924 y Viviana Graciela ARPA, D.N.I. N° 20.596.012, que en los autos caratulados: “CASA N° 13 – PLAN FO.NA.VI. BIRFT XLIV – LOCALIDAD: VILLA MIRASOL – TITULAR ORIGINAL: CONDE, ESTEBAN LEONCIO M.I. N° 7.337.924.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 144/20-IPAV con fecha 19 de febrero de 2020, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjese sin efecto

la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 345/95, respecto de la vivienda N° 13 construida mediante el PLAN FO.NA.VI – BIRF XLIV de la Localidad de Villa Mirasol, a favor de los Señores Esteban Leoncio CONDE D.N.I. N° 7.337.924 y Viviana Graciela ARPA, D.N.I. N° 20.596.012, ubicada catastralmente en Ejido 037, Circunscripción I, Radio b, Manzana 28BA, Parcela 9, Partida N° 724429; por la exclusiva causal de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3454 a 3456

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 2465/2021, notifica por la presente a “**Adjudicatarios de diferentes programas que aún se encuentran en situación de cobro**”, que en los autos caratulados: **S/ RELEVAMIENTO DE CARÁCTER OBLIGATORIO - IPAV.-**”, se ha dictado la Resolución N° 140/2021 - IPAV – de fecha 26 de Febrero de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Dispónese el relevamiento obligatorio, a todos los adjudicatarios de viviendas sociales otorgadas por parte del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cuya obligación de pago no haya sido cancelada a la fecha.-**Artículo 2°.-** Determinase que las personas alcanzadas por la obligación referida en el artículo precedente, deberán completar la información requerida mediante el ingreso con su Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L.) en la página del sitio web <https://ipav.lapampa.gob.ar/ipavdigital> - link “MI IPAV”, declarando bajo juramento que los datos brindados son veraces, exactos, ciertos y adecuados.-**Artículo 3°.-** Establécese que el relevamiento a que refiere el artículo 1° deberá efectuarse hasta el día 30 de abril de 2021 inclusive, como fecha límite para las presentaciones.-**Artículo 4°.-** Determinase que la falta de presentación en los términos y en la forma dispuesta en la presente, generará contra el adjudicatario la presunción “Juris Tantum” que sus ingresos alcanzan la escala más alta, a los fines de analizar posibles aumentos y/o quita de subsidios en los nuevos planes de recupero.-**Artículo 5°.-** Regístrese, Publíquese, Comuníquese y pase a las Gerencia de Planificación y Adjudicación y Gerencia Contable de este organismo, a sus efectos.-**RESOLUCIÓN N° 140/2021 - IPAV.-** Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Lic. Jorge Alberto LEZCANO.-

B.O. 3456 a 3458

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 704/98-00116-IPAV, notifica a la Señora Marisa Elizabeth OLEKSIUK, M.I. N° 23.261.183 y a su concubino el Señor Claudio Alfredo CHÁVEZ, M.I. N° 16.316.774, que en los autos caratulados: “CASA N° 116 – PLAN 3000 VIVIENDAS – CIUDAD: GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: FERNÁNDEZ, GLADYS BEATRIZ.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 762/08, con fecha 13 de noviembre de 2008, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°.**-Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta dispuesta mediante Resolución N° 253/00-IPAV, de fecha 3 de Abril de 2000, a favor de la Señora Marisa Elizabeth OLEKSIUK, M.I. N° 23.261.183 (CUIL N° 27-23261183-4) y de su concubino, Claudio Alfredo CHÁVEZ M.I. N° 16.316.183 (CUIL N° 20-16316774-4), respecto de una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. 3.000 Viviendas de la ciudad de GENERAL PICO, identificada con el N° 116, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción III, Radio f, Manzana 11B, Parcela 12, Partida 741695, por expresa renuncia presentada a la misma. - **Artículo 2°.**-Aceptase el Reintegro de la vivienda que se detalla en el Artículo 1°, que han ofrecido efectuar los Señores Marisa Elizabeth OLEKSIUK y Claudio Alfredo CHÁVEZ, habiéndose transmitido el dominio a título de Venta a su favor por Escritura N° 246, Folio 1550, de fecha 10 de Abril de 2000, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo MAT: I-37616, N°E. 6458/2000.- **Artículo 3°.**- Autorízase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que firme, en nombre y representación del Organismo, la correspondiente Escritura de Reintegro, por ante el Registro de Contratos Públicos N° 01 de la ciudad de GENERAL PICO a cargo del Escribano Titular Carlos RODRÍGUEZ ERREA.- **Artículo 4°.**-Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y Registro de Contratos Públicos N° 01 de la ciudad de GENERAL PICO. Cumplido, vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa.-

B.O. 3456 a 3458

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Cdad. de Santa Rosa, sito en calle Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL - Jueza sustituta - Secretaría Única, a cargo de la Dra. Rocío Esther BENAVIDES, Secretaria Sustituta, en autos: “GRECO JUAN ANTONIO S/INCIDENTE”, Expte. N° 146832/20, cita y emplaza a

Juan GRECO, nacido el 19 de julio de 1899 en Caloveto, Italia, para que en dicho plazo, se presente a estar a derecho en autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento. Publíquese por una vez por mes durante seis meses por el Boletín Oficial y/o un diario de amplia circulación local. Profesional Interviniente: Dres. Marcelo A. PIAZZA, María Emilia POGGI VASSAROTTO, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa (LP), 22 de Diciembre de 2020.

B.O. 3448 – 3452 – 3456 - 3460 – 3465 - 3469

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras n° 2, 1° Circ. Jud. de La Pampa, comunica en autos: “CASTAÑO JULIO CESAR c/VIÑOLO MIGUEL ELOY y Otros S/ Ejecutivo” (Expte. 100063) Que el Martillero Público Manuel ROMERO, col. N° 278, Rematará el día 25 de Marzo de 2021 a las 10:30 hs. en la sede del Col. de Martilleros, ub. Mansilla n° 247, de Santa Rosa, Prov. de L.P, el sig. Bien: 50% VIÑOLO RODRÍGUEZ, Juan Rafael (DNI n° 31.482.547) y 50% VIÑOLO RODRÍGUEZ, Cristian Eloy (DNI n° 34.632.790). - Se subastará el 100% de un inmueble PARTIDA n° 697.614. Ub: Sec. II –Frac. “D”-Lote 19.- Nom. Catastral Ej. 047; Circ. III; Radio K; Mz. 013; Parc. 8. Sup 650m2, de Santa Rosa. y se compone de un inmueble urbano que cuenta con 13 metros de frente por 50 metros de fondo. Aprox y con una pieza de 3 x3 aprox. ;todo tapialado.- LIBRE DE OCUPANTES.- DEUDA: Municipalidad \$ 38.337,41 al 03/02/2021 Inmobiliario \$ 23.779,76 al 03/02/2021.-

BASE: \$ 22.056,93 (art. 555 del CPCC) y de no haber ofertas por la base, se aplicara el (art. 557 del CCC) reducción de base.- PAGO DEL PRECIO: El inmueble se subastara con una base equivalente a la valuación fiscal, se adjudicara al mejor postor el que abonara el 10%, al contado y el saldo dentro de los 5 días de aprobarse la subasta, 3% sellado provincial y 3% comisión de ley al martillero. El saldo de precio lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificados de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo de precio en el Banco de La Pampa SEM, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Cuenta n° 26380761 CBU 0930300120400263807710.- Gastos de escrituración, a cargo del comprador; como así, todas las deudas por impuestos inmobiliarios y municipales a partir de la toma de posesión.- REVISAR: la semana previa a la subasta, previo aviso al martillero.-Abogado interviniente.- Dres. PIAZZA y ASOCIADOS Tel. 2954 456150, Centeno n° 325 – Santa Rosa Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “La Arena” y/o en “el Diario El Diario de La Pampa”.-Notifíquese.- Fdo. Dra. Adriana I CUARZO.- Santa Rosa, 23 de febrero de 2.021.-----ORTEGA Romina Secretaria Sustituta

B.O: 3456

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaría única, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ PIZARRO BRIONES DENNYS MARCELINO S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA Expte. 65905** cita y emplaza a PIZARRO BRIONES DENNYS MARCELINO D.N.I.: 18.785.028, para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e íntimeselo de pago. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 14 de diciembre de 2020.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. PIZARRO BRIONES DENNYS MARCELINO D.N.I. 18.785.028, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al demandado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e íntimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- ... Fdo. Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, de Febrero de 2021.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO, a cargo de la Dra. Ana Lis Palacio, Jueza Sustituta, ubicado en Av. Uruguay y Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras 1 de esta ciudad, en autos caratulados **“Frigorífico Uriburu SRL s/quiebra”, Expte B 26470**, hace saber que con fecha 17 de julio de 2020 ha sido presentado el informe final y proyecto de distribución y el 20 de julio de 2020 su rectificación, habiéndose tenido por agregado conforme resolución del 12 de agosto de 2020. Con fecha 15 de septiembre se han regulado los honorarios profesionales, habiendo sido los mismos modificados por sentencia de Cámara de Apelaciones del 11 de diciembre de 2020. Por efecto de lo dispuesto en el art. 218 de la Ley 24522 se dispone la publicación del presente por el plazo de dos días a fin de que fallido y acreedores puedan formular observaciones que consideren pertinentes. La resolución que lo ordena, dice: Santa Rosa, 12 de agosto de 2020. ... A las actuaciones 501487 y 503687: Téngase por presentado el informe final acompañado por Sindicatura.- ... Fdo. Dra. Luciana Almirall. Jueza Sustituta".- OTRO: Santa Rosa, 10 de febrero de 2021. Previo a lo solicitado, atento el estado de autos y de conformidad con lo indicado por la Síndico en el informe final y proyecto de distribución de fondos presentado mediante actuación 503687, cúmplase con la publicación Edictal prevista por el art. 218, inc. "Publicidad" de la L.C. ... Fdo. Dra. Ana

Lis Palacio, Jueza Sustituta".- Santa Rosa, 18 de febrero de 2021.- María Luciana Almirall secretaria.

B.O. 3456

La Oficina de Mediación de la III Circunscripción Judicial con asiento en calle Charlone N.º 908 General Acha – L.P a cargo del Dr. Pablo S. BENVENUTO - Director-, cita al Sr. CANO, HÉCTOR DARÍO DNI 26.493.741 a participar de la audiencia de mediación que se realizara el día 16 de marzo de 2021 a las 12.00 hs, VÍA TELECONFERENCIA POR PLATAFORMA A CONVENIR en el marco de la causa: **“BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/CANO HÉCTOR DARÍO s/ ORDINARIO, Legajo N° 19362”** (En trámite por ante la Of. Mediación Judicial - III Circunscripción Judicial -LP – TE: 02952-416155) Requirente: BANCO DE LA PAMPA S.E.M., Letrada: DRA. RODRÍGUEZ ARIAS VALENTINA, Objeto del reclamo: COBRO DE PESOS. Mediadora: DRA. MARÍA ELIZABETH DREUSSI Teléfono 2954571161 Domicilio Electrónico: elizabethdreussi@gmail.com. Art 56 – Ley 2699 - Se le informa que, de no participar de la audiencia, se le podrá imponer MULTA.- “General Acha, 2 de febrero de 2021... Procédase a la publicación de edictos por 1 día en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación provincial conforme lo previsto en el art 138 del C.P.C.C. Fdo. – Pablo Sebastián Benvenuto Director. Profesional Interviniente: DRA. RODRÍGUEZ ARIAS VALENTINA – Domicilio constituido: España N.º 747 – General Acha - L.P.- Santa Rosa, 24 de febrero de 2021.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO-Jueza- Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina D. Barth con asiento en intersección de calles Uruguay y Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, sector civil, primer piso, bloque de escaleras N° 1, en autos caratulados **“CREDISUR S.R.L. c/ SOLA Marta Susana s/ Cobro Ejecutivo” Expte. N°117.727** en los cuales se ha dispuesto librar el presente edicto a fin de notificarle la siguiente resolución: "Santa Rosa, 24 de febrero de 2021.- Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado por la actora y de acuerdo a lo previsto por los arts. 137 y 501 inc. 2º del CPCyC, citase por edictos a la parte ejecutada SOLA Marta Susana, DNI 11648207 para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Civil en turno para que asuma su representación.-" Fdo.: Adriana I. CUARZO, Jueza.- Profesional interviniente Dr. Marcelo Octavio CORRALES.-Domicilio: Moreno N° 492, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).-Secretaría, ... de febrero de 2021.- Se publicarán edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario de circulación de la ciudad de Carmen de Patagones (art. 138 del CPCC).-

B.O. 3456

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 1 Nro. 965 a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ, Secretaría Única, cita por cinco días a los sucesores de RUBIO GENARO L.E. Nro. 1008518, para que se presenten en los autos **“MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ RUBIO GENARO S/ APREMIO” EXPTE. NRO. 65.140**, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que las represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: “//neral Pico, 18 de Febrero de 2.021... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena y/o Diario El Diario, a elección del peticionante (dos publicaciones) citando a los sucesores de RUBIO GENARO L.E. Nro. 1008518 para, que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que las represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C. Pr.)...- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ.- GENERAL PICO, 23 DE FEBRERO DE 2.021. Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería n° TRES de la Primera Circ Judicial con asiento y sede en Edificio Fueros, Bloque de escaleras n° 2 Primer piso ciudad judicial Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretaría a cargo del Dr. Esteban P.FORASTIERI, en autos **“LECEA LILIANA ESTELA S/POSESIÓN VEINTEÑAL” EXPTE 147102**, cita a Angélica ROMA y/o sus sucesores, como así también a aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido 043 Circ I Radio h Manzana 22 Parcela 1 Partida 743326 ubicado en la Gloria Departamento Catrilo Pcia de La Pampa. La resolución dictada dice: “Santa Rosa 10 de febrero de 2021. Cítese a Angélica ROMA y/o sus sucesores por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario “La Arena” u otro de circulación local a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Sr Defensor de ausentes para que lo represente”. Firmado Dr. Pedro A CAMPOS Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Nelson Eduardo AYERZA José Mármol 987 Santa Rosa La Pampa.- Secretaría, febrero de 2021.-

B.O. 3456

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de la III° Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de la

Ciudad de Gral. Acha, en autos caratulados **“DUBOSCQ, Luis Y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato”**. Expte. N°: **V19256/20.**, cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante, DUBOSCQ, Luis D.N.I.: 4.104.676 y BOSCARDIN, Margarita Lile D.N.I.: 2.337.910 - El auto que ordena el presente dice: “Gral. Acha 09 de Febrero de 2021...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).-...Fdo. Gerardo Román BONINO. JUEZ.- Prof. interviniente Dra. Stella Maris PFOH con domicilio legal en Garibaldi 724. Gral. Acha de Febrero de 2021.-

B.O. 3456

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de la III° Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de la Ciudad de Gral. Acha, en autos caratulados **“PONCE, Felipe y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato”**. Expte. N° **V19354/20.**, cita y emplaza por 30 días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante, PONCE, Felipe Tomas D.N.I.: 7.334.067 y SELEIMAN, Ángela D.N.I.: 9.888.066 - El auto que ordena el presente dice: “Gral. Acha 09 de Febrero de 2021...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).-...Fdo. Gerardo Román BONINO. JUEZ.- Prof. interviniente Dra. Stella Maris PFOH con domicilio legal en Garibaldi 724. Gral. Acha de Febrero de 2021.-

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ - Secretaria -, en autos: **“BARRAGÁN, RAMIRO GERMAN S/ Sucesión Ab Intestato”**, Expte. N° 19141/20, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Ramiro Germán BARRAGÁN, D.N.I. N° 32.209.034. El auto que ordena el presente dice: General Acha 18 de febrero de 2021... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez”. Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665,

Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.)- Secretaría, 23 de febrero de 2021.- PÉREZ MARÍA DE LOS ÁNGELES Secretaria.

B.O. 3456

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña María del Carmen PIAZZA, en los autos caratulados: **“PIAZZA, MARÍA del CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 67436/20)**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 12 de febrero de 2021.-...III Ábrese el proceso sucesorio de PIAZZA MARIAL DEL CARMEN (DNI 17.786.581).- IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...”.- Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio especial constituido en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico (La Pampa), febrero 22 de 2.021.-

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL -JUEZA-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días corridos (art. 2340 del CC y C) a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de: Juan Carlos RIVAS, DNI 7.361.455 e/a: **“RIVAS JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 147316** para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dra. María Virginia CARASSAY, Urquiza n° 379, Santa Rosa. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, .23 de febrero de 2021. Daniela M. ZAIKOSKI-Secretaria-“.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en Av. Uruguay 1097. Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nro. 1, primer piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría subrogante a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: **“RUIZ MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 145954**, cita y emplaza por

TREINTA (30) DIAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por MIGUEL ÁNGEL RUIZ DNI: 10.888.510. Publíquense Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Federico Luis MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa, 24 de febrero de 2021.- ALMIRALL MARÍA LUCIANA Secretaria.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera INSTANCIA Civil, Comercial y de Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Juez- Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria- , sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 1, Planta Baja, declaran abierto el Juicio Sucesorio de ORDOÑEZ Octavia María, DNI 9.868.375 y RODRÍGUEZ Eulogio, DNI 7.339.792 procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial , citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos **“RODRÍGUEZ EULOGIO Y OTRO S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. 145.998**, Profesionales. Intervinientes: Dra. Dietrich Carolina y Dra. Dieser Daniela S. Calle E. Civit n° 1725 dpto B, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 22 de Febrero de 2021.- SILVIA ROSANA FRENCIA Secretaria.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en Av. Uruguay 1097. Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nro. 1, primer piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría subrogante a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: **“GALDAMES LEONELA PAOLA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” Expte. 146333**, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. GALDAMES LEONELA PAOLA DNI: 33.044.172. Publíquense Edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Federico Luis MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa 25 de febrero de 2021.- ALMIRALL MARÍA LUCIANA Secretaria.

B.O. 3456

Juzgado de Primera Instancia en lo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería n° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico Calle 22 n° 405 – 1° piso, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaria Única a cargo de la autorizante, en autos: **“RODEA MÓNICA LILIANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 67874**, cita y emplaza por 30 días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MÓNICA LILIANA RODEA, DNI 16.925.610. La providencia que dispone el

libramiento de la presente, transcripta en su parte pertinente dice “//neral Pico, 16 de diciembre de 2020.- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de **treinta días** corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-”...Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez. Prof. Int. Dr. Matías Víctor Emanuel GINO, con domicilio legal en calle 2, N° 1056 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- General Pico, de diciembre de 2020.-

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **JOSÉ LUIS GIROLA** D.N.I. 6.608.509 e/a “**GIROLA JOSÉ LUIS moreno S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **Expte N° 146138**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. GARCÍA LUCIANA SOLEDAD NAHIR, domicilio: Constituyentes N° 1283 Dpto. N° 6. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 11/02/2021.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ – Jueza - Secretaria Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL –Secretaria Subrogante-, sito en Av. Uruguay N° 1097, intersección Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Segundo Piso, en autos caratulado “**CANAL, JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (**Expte. N° 146.520**), cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Don Juan Carlos CANAL**, DNI 7.369.751 para que lo acrediten. Profesional Interviniente: Abg. María Belén CANAL, J. V. González n° 166. Secretaría, Santa Rosa, a los 25 días del mes de Febrero de 2021.- Dra. Luciana ALMIRALL, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL – Jueza - Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI –Secretaria-, sito en Av. Uruguay N° 1097, intersección Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 2 en autos caratulado “**BALBI, ILDO LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (**Expte. N° 1455.518**), cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante Don Ildo Luis BALBI, L.E. n° 7.336.446 para que lo acrediten. Profesional Interviniente: Abg. María Belén CANAL, J. V. González n° 166. Secretaría, Santa Rosa, a los 12 días del mes de febrero de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: “**Rodríguez Moro Juan s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **Expte 68883** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de RODRÍGUEZ MORO JUAN, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 25 de febrero de 2021. I. Atento el estado de autos y conforme lo solicitado, ábrese el proceso sucesorio de Rodríguez Moro Juan D.N.I. 93.118.281.- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Firmado .Gerardo M. MOIRAGHI. Juez. Profesional interviniente Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, de 2020.-

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero civil, Bloque Escaleras UNO, Segundo piso; a cargo de la Dra. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA, Jueza; Secretaria Única, a cargo de la Dra. SILVIA ROSANA FRENCIA, Secretaria; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: “**RODRÍGUEZ JOSÉ MARÍA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **Expte. Nro. 147105**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RODRÍGUEZ JOSÉ MARÍA, DNI N° 25449814, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial) Profesionales Intervinientes: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T° IV – F° 13; calle Chile N° 517, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 25 de Febrero de 2021.- SILVIA ROSANA FRENCIA Secretaria.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Jorge Stork D.N.I. 7.346.108 e/a **“Stork Jorge y otro S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 143410**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. ERCAU CAROLINA ESTEFANIA. Dirección: Chile N° 517. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 25/02/2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en *Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras n° 1*, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Civil Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos **“CASTRELO, GERARDO ROBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 145170**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GERARDO ROBERTO CASTRELO (L.E. 5.494.125). El auto que lo ordena dice: “Santa Rosa, 22 de febrero de 2021. Proveyendo la actuación N° 772976: a mérito de la documental aportada por SIGE y atento lo solicitado, declárase abierto el proceso sucesorio de Gerardo Roberto CASTRELO. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Asimismo, cúmplase la notificación prevista por el inc.1° del art. 675 del CPCC. Comuníquese vía correo electrónico al Registro Público de Juicios Universales. “Fdo. Dra. María del Carmen García, Jueza. Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 26 días de mes de febrero de 2.021.- Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria.

B.O. 3456

Juzgado de 1era Inst. en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería. N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a cargo del Dr. Gerardo R.BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, en autos: **“INARES, MÁXIMO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° V19412**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del Sr. Máximo INARES, Doc. N° 7.347.098 (art 675 inc. 2 del CPCC).- “Gral. Acha 23 de Febrero de 2021.-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,.. (Art 2340 del CCyC).-...- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez” Prof. Interv: Dr. Omar Eduardo GEBRUERS y Dr. Agustín ÁLVAREZ MATTEAZZI.- Gral. Acha 1 de Marzo de 2021.- Fdo. PÉREZ MARÍA DE LOS ÁNGELES. Secretaria.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en Avda. Uruguay 1097, Ciudad Judicial - Edificio Fueros - sector Civil, bloque de escaleras N° 2, tercer piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski Biscari, en autos caratulados **“BLANC Jorge Esteban”, Expte. N° 145362** que tramita ante este juzgado, cita mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANC Jorge Esteban, DNI 13.415.273, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCC). Profesional interviniente: María Sol ZANETTI, abogada, con domicilio procesal en Barrio Vial, Torre 5 Dpto. 12 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 25 de Febrero de 2021.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial - Edif. Fueros - Sector Civil - Bloque de Esc. N° 2 - 1° Piso. - (6300), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL (Secretaria Subrogante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Zulema Ester TROUILH (DNI10.919.860), e/a **“TROUILH Zulema Ester s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 146079**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional: Dra. DE LA IGLESIA Pamela Liz, Córdoba 230, dpto. F. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 24...de febrero de 2021. Luciana ALMIRALL Secretaria Subrogante

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Antonio PALADINO (D.N.I. 25.449.808) e/a **“PALADINO JUAN ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 145417**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Viviana Noemí RODRÍGUEZ, General Pico 697. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 12 de febrero de 2021. FORASTIERI ESTEBAN P.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Av. Uruguay N° 1.097 Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, de la

ciudad de Santa Rosa. En autos **“MARTINI CLAUDIO ALFREDO s/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 146.522**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Claudio Alfredo MARTINI D.N.I. N° 7.360.383, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Prof. Int. Abogado Santiago Luis TORROBA, Av. España N° 610. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 18 de febrero de 2021.- SILVIA ROSANA FRENCIA Secretaria.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“MENDOZA, Victoriano Hinginio s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 68.604**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Victoriano Hinginio MENDOZA, L.E. 7.342.318, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de febrero de 2021.- I. Ábrese el proceso sucesorio de MENDOZA, Victoriano Hinginio (L.E. 7.342.318).- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).....- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI -Juez Civil".-Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaría.- General Pico, 22 de febrero de 2021. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría UNICA, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, sito en calle 22 N° 405, 1° piso de la ciudad de General Pico, La Pampa, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados **“ALFONSO, Francisco Celester s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 68.532**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. Francisco Celester ALFONSO, D.N.I.M 7.353.300, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de febrero de

2021.- I. Atento a lo solicitado, ábrese el proceso sucesorio de ALFONSO FRANCISCO CELESTER DNI 7.353.300.- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".-Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaría.- General Pico, 23 de febrero de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES de la I Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro A. Campos, Juez, Dr. Esteban P. Forastieri, Secretario, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa L.P., Sector Civil, ubicado en intersección de Avs. Uruguay y Juan D. Perón, bloque escaleras 1, Piso 1°, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Irene Margarita MARTIN DNI N° 1.957.795 e/a **“MARTIN, IRENE MARGARITA S/ Sucesión Ab Intestato” Expte 137785**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. HERRERA Andrés Guillermo con domicilio en calle General Pico nro. 697 de Santa Rosa LP.- Santa Rosa, 2 de febrero de 2021.---Esteban Pablo Forastieri secretario.

B.O. 3456

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Com., y Min. N° DOS, de la segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **“FUNES MARGARITA S/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 67898**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante FUNES MARGARITA (DNI N° 2.511.555), como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: “//neral Pico, 17 de febrero de 2021.-... I. Atento a lo solicitado y constancias de autos, ábrese el proceso sucesorio de FUNES MARGARITA (DNI N° 2.511.555).- --- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)....-“...Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI-JUEZ”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Noelia

Tellería, Abogada Inscripta al T° IX F° 140 C.A.P.L.P., con domicilio constituido en calle 20 N° 302 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 23 de Febrero de 2021.- LORENA B. RESLER.

B.O. 3456

Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GHIOTTI TOMÁS CARLOS para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **“Ghiotti Tomas Carlos s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO 67873”**. Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dicen: //neral Pico, 01 de febrero de 2021.-I. Ábrase el proceso sucesorio de Ghiotti Tomas Carlos (DNI Nro. 2.954.787).- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-....- Fdo. DR GERARDO M. MOIRAGHI. Juez. Profesional Interviniente: Dra. Tellería Noelia, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.-Secretaria 12 de FEBRERO de 2021.-

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Osvaldo ALZAMORA, L.C. N° 5.397.668 e/a **“ALZAMORA HECTOR OSVALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 147509**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. COMAS PAULA ROSA. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 25/02/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Luciana Almirall, Secretaria Sustituta, de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, Fuero Civil, bloque de Escaleras N°1, 1° Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, en autos: **“MATURANA, Jorge S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” – Expte N° 145.845**, cita y emplaza por término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MATURANA, Jorge DNI N° 7.361.005 “Santa Rosa, 17 de febrero de 2021.- (...) en consecuencia, habiéndose cumplido con lo normado por Ley N° 2033, Informe del Registro de Juicios Universales y lo que resulta del certificado de defunción acompañado, se declara abierto el juicio sucesorio de Jorge MATURANA (DNI N° 7.361.005 - Fecha de

Defunción: 23/02/2018 - Estado Civil: casado con María Elena FARIAS).- Se deberá publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas y todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- En caso de existir heredaras y/o herederos que tengan domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC.-(...) FDO.: Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza.” Profesional Interviniente: Dra. COZZARIN, María Anahí. Tel.: (02954) 15595560.- Escalante N° 304 – Santa Rosa, 24 de febrero de 2021. estudiocozzarin@gmail.com.- Luciana M. ALMIRALL

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería n°1 de la 1ra Circ. Judicial, a/c de la Dra. Susana E FERNANDEZ, Jueza, Secretaria Subrogante a/c de la Dra. Luciana ALMIRALL, sito en Av. Uruguay y Perón, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras n°2, ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: **“DESCH RAUL OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 146909**, cita y emplaza por treinta días corrido a herederos y acreedores de Raúl Oscar DESCH DNI n° 10.269.238-, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Evelin Luciana FIGUEROA, Perú 753-Santa Rosa.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa, 25 de febrero de 2021.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, sito en Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil Tercer Piso de la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **“BERGER JOSE ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA” (EXPTE. N° 145219)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante -José Alberto Berger, LE7.346.205- para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC) a partir de la última publicación edictal.- Profesional interviniente Dra. Fernanda Valeria PELLEJERO, Martin Luther King 1244 A, Ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Secretaría, 26 de Febrero de 2021.-

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO de la I Circunscripción Judicial con sede en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras n° 1 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Luciana Almirall - Secretaria Subrogante-, cita y emplaza para

estar a derecho, por el término de treinta días corridos a contar desde la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos DEMARES (DNI: 7.346.675), en autos **“DEMARES JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 146178.**- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente José Antonio Tueros. Avda. Pedro Luro 1876. Santa Rosa, L.P. 25 de Febrero de 2021.- ALMIRALL MARIA LUCIANA Secretaria.

B.O. 3456

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la Ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez - Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ - Secretaria -, en autos **“MOSMANN, Juan José s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 19227**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan José MOSMANN, (D.N.I. N° 7.664.019), a fin de que se presenten en autos. El auto que lo ordena dice: “General Acha, 22 de febrero de 2021... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Fdo. Gerardo Román BONINO- juez.” Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS con domicilio en General Paz 1529, casa 81 de la ciudad de General Acha, La Pampa.- Secretaría, 26 de febrero de 2021. PEREZ MARIA DE LOS ANGELES Secretaria.

B.O. 3456

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la Ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez - Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ - Secretaria-, en autos **“STELNER, Jorge Omar s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 19180**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Omar STELNER, (DNI N° 10.670.135), a fin de que se presenten en autos. El auto que lo ordena dice: “General Acha, 23 de febrero de 2021... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC). Fdo. Gerardo Román BONINO- juez.” Prof. Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS con domicilio en General Paz 1529, casa 81 de la ciudad de General Acha, La Pampa.- Secretaría, 26 de febrero de 2021. PEREZ MARIA DE LOS ANGELES Secretaria.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405-1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“CASALES MANUEL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 68180)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don Manuel Casales, DNI. N° 5.036.566 y de Doña Elvira Ana MUHS, DNI N° 1.396.528, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice “//neral Pico, 11 de Diciembre de 2020... Abrese el proceso sucesorio de MANUEL CASALES, DNI. N° 5.036.566, y Elvira Ana MUHS, DNI N° 1.396.528 (actas de defunción en actuación N° 649509) - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ” Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), de General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría 25 de Febrero de 2021.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados: **“MARINO ANDREA CARINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 68322**, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de MARINO ANDREA CARINA, D.N.I. 29.793.803, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 23 de Febrero de 2021. ...- II. Ábrese el proceso sucesorio de MARINO ANDREA CARINA (D.N.I. 29.793.803) III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...- V. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a

elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI - Juez" - Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 01 de marzo de 2021.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa, a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, JUEZ, secretaria única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER; en autos: **“VALENTIN ELMA ANTONIA S/ SUCESIÓN AB -INTESTATO” Expte. 63470**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre bienes de VALENTIN, Elma Antonia. El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: “//neral Pico, 08 de Octubre de 2019.---...---Atento al estado de autos ábrese el proceso sucesorio de VALENTIN, Elma Antonia (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 9.869.699.- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.CyC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.---Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675, inc. 2° del CPCC).---...-(Fdo.) Dr. GERARDO MOIRAGHI.-JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. SANCHEZ Néstor Mariano, con domicilio en calle 20 n° 580 P.A de la ciudad de General Pico, La Pampa cel 2302510887. Secretaría, 01 de Marzo de 2021.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Laboral, Comercial y Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA - Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Av. Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos **“PATTACINI DELIA ESTER S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 145.040)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATTACINI, Delia Ester (D.N.I. N° 4.153.389.) para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. Santiago María COLL - B. Mitre N° 274 P.A.. Santa Rosa, 19 de Febrero de 2021.- SILVIA ROSANA FRENCIA Secretaria.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, de la ciudad de

General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GIMENEZ, HECTOR OSCAR (DNI N° 8367105), para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“GIMENEZ, HECTOR OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 68784”**, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 22 de febrero de 2021.- Abrese el proceso sucesorio de GIMENEZ, HECTOR OSCAR (DNI. Nro 8367105) II.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC)” Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI–JUEZ.- Profesionales Intervinientes: David José DIVÁN, Juan Ramiro LLANOS y Ana Nerea REVELLI, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302–320370), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 01 de marzo de 2021.-

B.O. 3456

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial – Edif. Fueros - Sector Civil – Bloque de Esc. N° 1 – 1° Piso en autos caratulados: **“FERNANDEZ, Mirian Carolia s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 146851**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirian Carolia FERNANDEZ, D.N.I. N° 2.293.086, fallecida el día 17 de octubre de 2020 en la localidad de Catrillo, LP., viuda de Ramón Omar AFONSO y con último domicilio real en calle Primera Junta N° 183 de la localidad de Catrillo, (L.P.) para que lo acrediten. Fdo.: Dra. Susana E FERNANDEZ, Jueza. Prof. Interviniente: Abog. Natalia GIUNCHI, domicilio: Avenida Perón N° 1.219, Sta. Rosa (LP). Secretaría, 25 de febrero de 2021.-

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez-, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ – Secretaria-, en autos: **“HELVIG AURELIA Y OTRO S/SUCESIÓN ABINTESTATO” .Expte. N°: 19418**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Aurelia HELVIG, DNI 4.573.355 y de Don Lorenzo HERGENRETER, DNI 7.349.057.- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 2 de febrero de 2021.-...

Publíquese edicto que aparecerá por una vez en el Boletín Oficial sin cargo, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Hágase constar el número del documento de identidad de los causantes en los edictos ordenados.- Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv: Dres. Alberto Fabián PEREZ. Dom Proc. Moreno 773. Gral Acha. (La Pampa) Secretaría, 4 de febrero de 2021.-

B.O. 3456

B.O. 3456

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial P.B. – Edif. Fueros - Sector Civil (6300) en autos caratulados: **“FERNANDEZ, Haydeé s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 147465**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Haydeé FERNANDEZ, L.C. N° 4.611.430 para que lo acrediten. Fdo.: Dra. María Del Carmen GARCIA, Jueza. Prof. Interviniente: Abog. Natalia GIUNCHI, domicilio: Avenida Perón N° 1.219, Sta. Rosa (LP). Secretaria, 25 de febrero de 2021.- SILVIA ROSANA FRENCIA Secretaria

B.O. 3456

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la 2° Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 Esq. 9, de la Ciudad de General Pico, en autos: **“ENGRAFF, HÉCTOR O. Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” – Expte N° 68000**, cita y emplaza por término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Héctor Oscar ENGRAFF DNI N° 7.368.268 y la Sra. Gladys Beatriz FLORES DNI N° 13.452.762 El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 9 de febrero de 2021.- (...). Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes, ábrese el proceso sucesorio de Héctor Oscar ENGRAFF (D.N.I. 7.368.268) y Gladys Beatriz FLORES (D.N.I. 13.452.762). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Oscar ENGRAFF y Gladys Beatriz FLORES, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)(...) FDO.: Laura Graciela PETISCO - Jueza.-" Profesional Interviniente: Dra. COZZARIN, María Anahí. Tel.: (02954) 15595560.- Calle 2 N° 655, General Pico. estudiocozzarin@gmail.com Secretaria, 23 de Febrero de 2021.-

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elsa Ofelia Rivero, D.N.I: 6.632.334 e/a **“RIVERO ELSA OFELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 147488**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. COLLADO MARTIN EZEQUIEL, domicilio: Padre Buodo N° 326, Dpto. 14. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 02/03/2021.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dr. Gerardo Román BONINO- Juez -, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ - Secretaria, sito en calle V. Rodríguez N° 828 Planta Alta de Gral. Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Julio Aníbal IRAOLA (DNI N° 12.351.124), a fin de que se presenten en autos caratulados **“IRAOLA, JULIO ANIBAL S/SUCESION AB- INESTATO” , Expte. N° V 19552.”** General Acha, 26 de Febrero de 2021.. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art 2340 del CCyC). Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante. Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez." Profesionales intervinientes: Dra. Eliana Andrea RIVARA y Dr. Víctor Amílcar RIVARA.- Domicilio: V. Rodríguez N° 837, General Acha (L.P).- General Acha, 1 de marzo de 2021.- PEREZ MARIA DE LOS ANGELES Secretaria.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque de escaleras 1 de la ciudad de Santa Rosa (LP), en autos caratulados: **“RODRÍGUEZ JORGE RICARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 147069** cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Ricardo Rodríguez, DNI 11462300, fallecido el 06/11/2020.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "Santa Rosa, 23 de febrero de 2021: ...declárase abierto el proceso sucesorio de Jorge Ricardo RODRÍGUEZ. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)...Fdo. María del Carmen GARCIA. Jueza".- Profesional interviniente: Lucía Heredia Domicilio: Av. Luro 470, Santa Rosa (LP)

25 de febrero 2021.- SILVIA ROSANA FRENCIA Secretaria.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **“MÁRMOL, Elisa s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 68780**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARMOL ELISA (D.N.I. 9.872.349), como así también a sus acreedores para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 18 de febrero de 2021.-- II. Ábrase el proceso sucesorio de MARMOL ELISA (D.N.I. 9.872.349). III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez”.- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 23 de Febrero de 2.021.-

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón -Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso - Bloque de Escaleras N° Uno de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Substituta, Secretaría Única, a mi cargo, en autos: **“RODRÍGUEZ, Domingo s/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 144964)**, cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Domingo RODRIGUEZ, quien fuera argentino, titular de la L.E. 7.338.771, fallecido el día 17 de Abril de 2007, para hacer valer sus derechos.- A tales fines publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Uruguay N° 896.- Santa Rosa, La Pampa, 22 de Febrero de 2021.-

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial-

Edificios Fueros- Sector Civil- Tercer Piso- Bloque de Escaleras N°2) a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Nelly Esther ROIG LOPEZ, L.C. 1.437.237, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **“ROIG LOPEZ NELLY ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N°147207.-** Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Pueyrredón N° 62 P.A., Santa Rosa (L.P).- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría, 23 de Febrero de 2021.- Daniela Zaikoski Secretaria

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de EDMUNDO RICHTER, D.N.I: 7.334.282 e/a **“RICHTER EDMUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 145488**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. GAMBULI ATILIO CARLOS y Dra. YARA BURAK ASTRID, domicilio: Sarmiento N° 171. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 17/02/2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GABRIEL CALVO - LE 3.860.551- **Causa Nro. 146827 - CALVO Gabriel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. DIAZ PABLO HERNAN. Domicilio: Pío XII n° 507 de esta ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 25/02/2021.-ALBORNOZ FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL Jueza, Secretaría única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, sito en Intersección Uruguay y Perón de la ciudad de Santa Rosa Centro Judicial Edificio Fueros, en los autos **KOHLER JUAN Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 143803**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan KOHLER, DNI N° 7.338.395 y Mabel Justa Carlota CERRUTI, DNI N° 9.879.283, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución: Santa Rosa, 18 de febrero de 2021. ... declárase abierto el juicio sucesorio de Juan KOHLER y Mabel Justa Carlota CERRUTI, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro

del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.). ... Fdo. Dra. Adriana PASCUAL Jueza.- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet Victoria 410 Santa Rosa (L.P.). 23... de Febrero de 2021.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O.3456

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de NELIDA ESTHER PALACIOS y FRANCISCO MEIER e/a “**Palacios Nélida Esther y otro S/ Sucesión Ab-Intestato**” Expte. N° **147214**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Diego Alberto Masoero, domicilio: Uruguay N° 914. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26/02/2021. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O.3456

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ELENA MARIA TORRES, D.N.I: 14.522.188 e/a “**TORRES ELENA MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° **146313**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. MASOERO DIEGO ALBERTO, domicilio: Uruguay N° 914. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 22/02/2021.

B.O.3456

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **SANTAMARIA ANGEL OMAR, D.N.I. M 7366864**, Expte. Nro. 147645 - SANTAMARIA ANGEL OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Gambuli Atilio Carlos (h). Domicilio: Sarmiento N°171. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 25/02/2021.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O.3456

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Centro Judicial - Edificios Fueros -Sector Civil- Planta Baja- Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA -Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados “**FAGIOLI, Marcelo s/Sucesión Testamentaria**” (Expte N° **146364**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Marcelo FAGIOLI (DNI N° 10.074.833), para que dentro del plazo de treinta días de publicado la presente lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Prof. Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI. Coronel Gil n° 548. Santa Rosa, 24 de Febrero de 2021. SILVIA ROSANA FRENCIA Secretaria.

B.O. 3456

COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

EXPEDIENTE 001/2020.- RESOLUCIÓN N° 13/2021.- SANTA ROSA, 17 DE FEBRERO DE 2021.-

VISTO: Y CONSIDERANDO: POR ELLO: EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MARTILLEROS Y

CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.- R E S U E L V E:

Primera: Cancelar la matrícula y/o inscripción de los señores: **Antoñana Miguel** DNI: 14.720.374 con domicilio en Padre Buodo N° 74 de la ciudad de Santa Rosa; **Gómez Marcelo** DNI: 20.872.437 con domicilio en calle 302 N°3066 de la ciudad de General Pico; **Peralta Raúl** DNI: 25.825.944 con domicilio en La Rioja 408 - Piso 2 de la ciudad de Santa Rosa; y **Santamaria Luis** DNI: 13.046.618 con domicilio en Estanislao Zeballos 911. depto 3 de la ciudad de Eduardo Castex; con fundamento legal en el artículo 24 (última parte) de nuestra ley provincial N° 861, resolución N° 24/2019 dictada en estos autos y por haber transcurrido el plazo de un año. **Segunda:** Exceptuar de la cancelación a los Colegiados **Aimar Carlos** y **Ceballos Raúl**, ya que ambos cancelaron la totalidad de su deuda

Tercera: Hágase saber a los distintos organismos pertinentes y colegiados. **Cuarta:** Regístrese.

FDO. COLEGIADO ALBERTO LORDA. MATRICULA 380. PRESIDENTE

FDO. COLEGIADO GERMAN KONRAD. MATRICULA 573. SECRETARIO.-

B.O. 3456

FIDEICOMISO DE GARANTIAS PAMPEANAS FOGAPAM

Se hace saber: **CONSTITUCION DE FIDEICOMISO DE GARANTIAS PAMPEANAS. DATOS DE LAS PARTES: FIDUCIANTE – BENEFICIARIO Y FIDEICOMISARIO - PROVINCIA DE LA PAMPA**, C.U.I.T 30-69356485-5, con domicilio en Centro Cívico Santa Rosa – La Pampa-, representada por el señor Contador **Ernesto Osvaldo FRANCO**, argentino, nacido el 8 de Enero de 1958, Documento Nacional de Identidad Número 11.967.136, número de C.U.I.T./C.U.I.L. 20-11967136-2, divorciado, domiciliado en calle Guido N° 1356 de esta Ciudad, designado Ministro de Hacienda y Finanzas, por el Decreto del Poder Ejecutivo número 8 de fecha 10 de Diciembre de 2019, facultado para intervenir en este acto en mérito a lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo número 257 de fecha 19 de Febrero de 2021; y **FIDUCIARIO – FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M.**, C.U.I.T. 30-71674398-1, inscripta

en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa, de esta Provincia en fecha 3 de enero de 2020, Resolución 02/2020, Libro de Sociedades I/20 Folio 01/21 Expte. 3064/19 Matrícula 5, domicilio Avenida Luro número 346 de la Ciudad de Santa Rosa – La Pampa -, representado por el Contador **Sergio Javier PEREDA**, argentino, nacido el 14 de Enero de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.162.653, número de C.U.I.T./C.U.I.L. 20-29162653-0, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Córdoba número 968 de Santa Rosa.

INSTRUMENTO CONSTITUCION: Ley N° 3303 y en los términos de los Capítulos 30 (salvo las disposiciones de las secciones cuarta, quinta, sexta y octava) y 31, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, y Escritura Pública N° 4 de fecha 2 de Marzo de 2021 pasada por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa.

“FIDEICOMISO DE GARANTIAS PAMPEANAS”.

DOMICILIO: El Fideicomiso tendrá su sede en Avenida Luro Número 346 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

FINALIDAD: Facilitar el acceso al crédito y/o mejoras en su tramitación y condiciones, a las personas – humanas y/o jurídicas – que desarrollen actividades industriales, tecnológicas, primarias, comerciales y/o prestación de servicios en la Provincia de La Pampa. Para su cumplimiento podrá exclusivamente: a) Otorgar garantías, directas o indirectas, para garantizar créditos otorgados a personas que desarrollen actividades económicas y/o productivas en el país; y/o b) Otorgar garantías en respaldo de las que emitan las sociedades de garantía recíproca (SGR) y/o que emitan los fondos de garantía de carácter público, inscriptos en los correspondientes Registros abiertos en la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC). Esta exclusividad no obsta a la realización de actividades complementarias a su finalidad, pudiendo brindar entre otras, servicios de Asesoramiento y capacitación técnica, económica y financiera, por sí o a través de terceros contratados a tal fin. Todas tendientes a mejorar el acceso al crédito y condiciones de obtención de los mismos.

PLAZO. El plazo de duración del presente fideicomiso, será de treinta (30) años contados a partir de la celebración del contrato, pudiendo ser resuelto por “El Fiduciante”, notificando de manera fehaciente, con una antelación de treinta (30) días corridos. El fideicomiso se extinguirá por: las causales previstas en el artículo 1697 del Código Civil y Comercial de la Nación; por el cese de “El Fiduciario” conforme las causales indicadas en el artículo 1678 de la norma referida; ante la imposibilidad de designar un fiduciario sustituto; o por cualquier causa que sea, entre las que se contempla la renuncia de “El Fiduciario”, previamente comunicada de manera fehaciente a “El Fiduciante” con una antelación de sesenta (60) días corridos. En caso de extinción del presente contrato, “El Fiduciario” será el encargado de

proceder a la liquidación del presente fideicomiso. Este proceso de liquidación tendrá por finalidad la cancelación de los gastos, así como todo otro gasto que el Comité Ejecutivo establezca, finalizando dicha liquidación con la transferencia y rendición final a “El Fideicomisario” o a quien este indique, del patrimonio fideicomitado remanente. En forma previa a lo dispuesto precedentemente, “El Fiduciario” conservará los recursos suficientes para atender los compromisos pendientes, reales o contingentes, que haya asumido, hasta la fecha de extinción de esas obligaciones garantizadas y aun no canceladas a la fecha de finalización del Fideicomiso, y al vencimiento de dicho plazo; todos los bienes fideicomitados que integren el patrimonio del citado Fondo, en ese momento, serán transferidos al Estado Provincial, en su carácter de “Fideicomisario”.

BIENES FIDEICOMITIDOS. A fin de cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los bienes fideicomitados estarán constituidos por: **6.1** - La suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) que el Poder Ejecutivo transfiere a “El Fiduciario” en propiedad fiduciaria, la cual se acreditará en la cuenta fiduciaria con posterioridad de la firma del presente. **6.2** – El monto de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000) que el Poder Ejecutivo transfiere a “El Fiduciario” en propiedad fiduciaria, con el fin de que el Fiduciario lo aplique a la constitución del Fondo de Riesgo del “Fideicomiso de Garantías Pampeanas”, suma que se acreditará en la cuenta fiduciaria con posterioridad de la firma del presente y en forma previa a la inscripción del Fondo de Garantías de Carácter Público. El patrimonio estará integrado por los bienes fideicomitados antes indicados, los futuros aportes y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresen por inversión, reinversión, o adquisición realizada con bienes fideicomitados, como también por los frutos de los bienes componentes del patrimonio fideicomitado, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente contrato.

COMITE EJECUTIVO: La composición del Comité Ejecutivo y sus integrantes será determinado por “El Fiduciante”. Los integrantes del Comité Ejecutivo, que no podrán ser menos de dos (2), ni más de cinco (5) representantes titulares y, suplentes de corresponder, recibirán expreso mandato del Poder Ejecutivo, y tendrán carácter de miembros administradores.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico del Fideicomiso cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

B.O. 3456

ÁRIDOS PATAGONIA S.R.L.

Edicto Ley General de Sociedades

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Instrumento Privado suscripto con fecha 01 de febrero de 2021.-

1. SOCIOS: José Oscar MARTINS (D.N.I. 10.213.812 – C.U.I.T. 20-10213812-1), argentino, divorciado, de profesión empleado, nacido el día 09 de mayo de 1.952, de 68 años de edad y domiciliado en Av. Santiago Marzo Sur n° 596, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y Héctor Andrés LEZCANO (D.N.I. 32.614.516 – C.U.I.T. 20-32614516-6), argentino, soltero, de profesión empleado, nacido el 28 de noviembre de 1.986, de 35 años de edad, con domicilio en calle P. Donatti n° 2.670 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 01 de febrero de 2021.

3. DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: Áridos Patagonia S.R.L..

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Toay n° 1.510, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa.

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o asociada a terceros -para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica- y/o como fiduciaria y/o como agente o de otro modo, en cualquier lugar de la República o del extranjero, de las siguientes actividades: Comercial: realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comercializar, distribuir, comprar, vender, permutar, exportar e importar bienes en general, productos y subproductos, prestar servicios relacionados con las actividades como despacho de aduanas, alquilar contenedores, exportar tecnología, organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales; administrar, comprar y vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales, ejercer representaciones, consignaciones, comisiones, mandatos; también podrá realizar actividades de acopio, clasificación, almacenamiento, y toda otra forma de intermediación comercial de cualquier tipo y clase de mercaderías y/o bienes, como así también de sus repuestos, accesorios y subproductos, en el ámbito mayorista y/o minorista, explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales y marcas nacionales o extranjeras, negociar y contratar con todos los bancos del país y del extranjero, participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, suministros y adjudicaciones, concurrir a remates públicos y privados. Minera: desarrollar actividades mineras de investigación, prospección, exploración, explotación, desarrollo, reparación y extracción de sustancias minerales; cateos, deslindes, mensuras y vinculaciones geodésicas, realizar trabajos de clasificación, trituración, molienda, pelletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, retinación y cualquier otro proceso de tratamiento minerales, comprar, vender, representar, consignar, transportar, exportar e importar minerales y sus productos derivados, sustancias minerales, metales comunes, productos minerales con elaboración primaria y productos de las industrias químicas derivados de minerales; explotar plantas de tratamiento de minerales;

proveer asesoramiento necesario para el desarrollo, aumento y perfeccionamiento en la productividad de las explotaciones mineras y cualquier otro servicio que se preste como empresa minera. Queda incluido dentro del objeto de esta sociedad la industrialización de hidrocarburos líquidos y sólidos, en todo de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente. Construcción: administración y construcción de toda clase de obras, edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las normas vigentes en cada momento, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física y/o jurídica y/u organismo público, mixto o privado, nacional, multinacional o del extranjero; la ejecución de obras viales y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, diques, usinas, puertos y, en general, cualquier tipo de obra de carácter público, mixto o privado, en jurisdicción nacional, provincial o municipal, dentro de la República o en el extranjero, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. En general, todo tipo de negocios relacionados con la construcción. Agropecuaria: mediante la explotación agropecuaria en general e industrialización de los productos del agro, a través de la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, vitícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, de granjas, de tambos; instalaciones de campos de invernada y cabañas para cría de ganado, su reproducción, mestización y cruce de hacienda de todo tipo; agricultura en cada una de sus etapas, desde la siembra de toda especie vegetal hasta su cosecha, acopio, y envase de sus productos, forestación y reforestación de predios propios y ajenos. Compra y/o venta de hacienda, granos y cereales, distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; asimismo la instalación y explotación de frigoríficos, plantas de elaboración y mataderos; compraventa, importación y explotación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal. Inmobiliaria: adquirir, vender, alquilar, subalquilar, tomar en préstamo, dar en préstamo y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales. Realizar compras y vender terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Realizar construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. Realizar la construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra. Industrial:

fabricación, industrialización, transformación, procesamiento, elaboración, desarrollo, producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, madereros, textiles, materiales de construcción, plásticos; así como cualquier otra actividad de naturaleza industrial vinculada con el objeto de la sociedad. Financiera: realización de inversiones o aportes de capitales a sociedades nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, la realización de actividades financieras y operaciones de inversión, incluyendo, el otorgamiento o la toma de préstamos en dinero, en moneda nacional o extranjera, o de valores de la deuda pública o privada, a corto, a mediano o a largo plazo; constitución y transferencia de prendas, hipotecas y/o la toma o el otorgamiento de todo tipo de garantías personales o reales, gratuitas u onerosas, de terceros o a favor de éstos y/o otorgamiento de créditos en general; el financiamiento de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de título, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse y la realización de todo tipo de inversiones en bienes muebles o inmuebles, valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, públicos o privados, cotizables o no. En general, toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes vigentes; quedando exceptuadas las operaciones incluidas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatarias: mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, mandatos en general, administración de bienes, empresas, sociedades, personas o entidades radicadas en el país o en el extranjero y toda clase de locaciones de servicios y/o asesoramientos comerciales y/o técnicos financieros. Servicios: la realización y gestión tanto para particulares como para las entidades públicas o privadas, de toda clase de trabajos técnicos y administrativos que sirvan de forma directa o indirecta, para la confección, implantación, conservación y gestión de inventarios, registro, catastros, padrones, bases de datos y gestión tributaria de cualquier índole, estudios de mercados, censos y encuestas, valuaciones de inmuebles, baldíos y edificaciones y valuaciones de empresas. La ejecución de toda clase de trabajos técnicos y administrativos, cartográficos y fotogramétricos, trabajos de campo, valorizaciones, edición de listados, padrones y toda clase de trabajos relativos o conexos con la gestión y cobranza de tributos y con el tratamiento informático de datos. El Asesoramiento, formación y colaboración con particulares y entidades públicas y privadas, en todo lo relativo a dichas materias. La realización de trabajos de diagnóstico análisis y evaluación de proyectos en estas materias. En general la prestación de cualquier otra actividad o servicio conexo, derivados o necesarios para la mejor efectividad de los anteriores. Consultoría: prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de

imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, provincial, municipal, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Gestión: realizar en forma individual, asociada o a través de terceros, la gestión de cobranza de créditos de terceros, la prestación de los servicios de recepción, registro, procesamiento de pago de terceros, periódicos y no periódicos de todo tipo de obligaciones cuyo cumplimiento se ejecute o resuelva mediante la entrega de sumas de dinero. Transporte: traslado de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, pasajeros, muebles, semovientes, cereales, combustibles, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; ya sea a nivel Nacional e Internacional, por medios terrestres, aéreos o acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo al efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista. Se encuentra incluido dentro del objeto de esta sociedad el transporte público de pasajeros, transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. Logística comercial, almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros, manipulación, fraccionado, paletizado, estampillado, reembazados y armado de embalajes para todo tipo de mercaderías, inclusive mercancías inflamables, peligrosas y combustibles y el depósito de las mismas. Depósito fiscal de mercaderías con intervención aduanera. Gastronómicas: mediante la instalación y explotación comercial de negocios del ramo de restaurante, confitería, pizzería, bar, cafetería, la venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol; la organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales; la realización sin limitación de actividades anexas, derivadas o análogas que directamente se vincule con este objeto, la explotación de cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y la explotación de salones de fiestas y eventos. Concesiones: mediante la explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de

poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Compraventa de lotes destinados a la construcción de inmuebles para su inversión o venta. Hotelería: mediante la explotación de la industria hotelera en todas sus formas y la administración directa o indirecta de hoteles, negocios conexos y servicios complementarios. Turismo: mediante la realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre, para la compra y venta de todo tipo de pasajes, excursiones y afines; reserva de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo.

6. PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio Héctor Andrés LEZCANO la cantidad de cinco (5) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de ellas, por un total de pesos quinientos (\$ 500,00); y el socio José Oscar MARTINS, la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco (495) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de ellas, por un total de pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$ 49.500,00). Los socios realizan la integración del veinticinco por ciento (25 %) del total de sus cuotas partes con dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Lo mismo cuando uno de los socios resolviera ceder sus cuotas de capital.

8. ORGANISMO DE ADMINISTRACION / FISCALIZACION / REPRESENTACION LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un (1) gerente, socios o no, y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios, cumpliendo el cargo por tiempo indeterminado. Gerente Designado: José Oscar MARTINS (D.N.I. 10.213.812).

9. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

José Oscar MARTINS D.N.I. 10.213.812

B.O. 3456

HORMIGONERA MACACHIN S.R.L

Se hace saber que con fecha 08 de octubre de 2020, los Señores, Luis Alberto AGUIRREZABALA, D.N.I. 14.703.838, CUIT: 20-14703838-1, nacido el día 13/06/1962, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana María GARCIA, de profesión arquitecto, con domicilio real en calle Avenida Rivadavia N° 380 de la localidad de Macachín, y Pablo AGUIRREZABALA, D.N.I. 28.559.705, CUIT: 20-28559705-7, nacido el día 20/12/1980, soltero, de profesión ingeniero civil, con domicilio real en calle Santa Fe N° 448, de la localidad de Macachín, con fecha 08 de octubre de 2020, deciden de manera unánime la subsanación de la sociedad de hecho "HORMIGONERA MACACHIN S.H" constituida en los términos de las disposiciones legales de la Ley N° 19550, Capítulo I, Sección IV, arts. 21 y ss; CUIT: 30-71536603-3, N° de Ingresos Brutos 252540/6, adoptando el tipo societario de Sociedad de Responsabilidad Limitada, rigiéndose por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, Sección IV, adoptando el nombre societario "HORMIGONERA MACACHIN S.R.L". 1) SOCIOS: Luis Alberto AGUIRREZABALA, D.N.I. 14.703.838, CUIT: 20-14703838-1, nacido el día 13/02/1962, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana María GARCIA, de profesión arquitecto, con domicilio real en calle Avenida Rivadavia N° 380 de la localidad de Macachín, y Pablo AGUIRREZABALA, D.N.I. 28.559.705, CUIT: 20-28559705-7, nacido el día 20/12/1980, soltero, de profesión ingeniero civil, con domicilio real en calle Santa Fe N° 448, de la localidad de Macachín. 2) FECHA DE SUBSANACION Y CONTRATO: Contrato privado con firma certificada de fecha 08 de octubre de 2020. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "HORMIGONERA MACACHIN S.R.L". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tendrá domicilio legal en calle Av. Rivadavia N° 380 de la localidad de Macachín, La Pampa. 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en veinticinco (25) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. 6) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social, desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: COMERCIALES; a) Fabricación y venta de hormigón elaborado; b) Venta de materiales para la construcción. SERVICIOS; a) estudio, proyecto, construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración y financiación por cuenta propia o ajena de toda clase de obras públicas y privadas de arquitectura e ingeniería, inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, así como mantener, explotar y administrar obras de cualquier naturaleza, b) Participación en concesiones y/o licencias de cualquier servicio, licencia

o cualquier otra modalidad, adquirir participación en sociedades licenciatarias y/o concesionarias, así como administrar y explotar concesiones o licencias confiadas a terceros; INMOBILIARIAS; a) Estudio, proyecto, construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración y financiación por cuenta propia o ajena de toda clase de obras públicas y privadas de arquitectura e ingeniería, inclusive bajo el régimen de la ley de Propiedad Horizontal, así como mantener, explotar y administrar obras de cualquier naturaleza; b) Urbanización, fraccionamiento, y construcción por cuenta propia o ajena de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión por cualquier título; c) Compraventa de inmuebles y desarrollos inmobiliarios en general ya sean urbanos o rurales; d) fabricación de premoldeado. FINANCIERA. Mediante el financiamiento nacional e internacional. Exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la ley 21.526. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) dividido en OCHO MIL (8.000) cuotas de valor nominal PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada una las cuales han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Luis Alberto AGUIRREZABALA la cantidad de CUATRO MIL (4.000) cuotas sociales de valor nominal PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada una por un total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) y el Sr. Pablo AGUIRREZABALA, la cantidad de CUATRO MIL (4.000) cuotas sociales, de valor nominal PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada una, por un total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). La integración del capital social es realizada, en partes iguales de la siguiente forma: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) en efectivo en este acto y PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.950.000.-) en bienes muebles según balance de aportación certificado por Contador Público Nacional 8) DIRECCION Y ADMINISTRACION: Corresponde al socio gerente Luis Alberto AGUIRREZABALA, D.N.I. 14.703.838, CUIT: 20-14703838-1, el cual durará en su cargo el lapso que fije la asamblea, pudiendo ser reelegido. 9) FECHA DE CIERRE: El cierre del ejercicio operara el día 31 de diciembre de cada año.

B.O.3456

OP S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado del 15 de Noviembre de 2020 Carlos Rodrigo Ortiz, D.N.I. N° 29.948.855, CUIT 20-29948855-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de marzo de 1983, profesión: Médico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Bv Brandsen 525, Gral. Acha, La Pampa; la señora Elizabeth Lelia Ranocchia, D.N.I. N° 11.733.561, CUIL 27-11733561-0 de nacionalidad Argentina, nacida el 31 de octubre de 1955, profesión: Jubilada, estado civil: casada, con domicilio en la calle A. Independencia 1613, Eduardo Castex, La Pampa y el señor Matías Sebastián Gallo,

D.N.I. N° 30.727.403, CUIL 20-30727403-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 12 de marzo de 1984, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en calle San Luis 1175, Toay, La Pampa. 2.- **Denominación Social:** "OP S.A.S.". 3.- **Sede Social:** Leguizamón 1556, de la Ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa 4.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas y cultivos en general; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte (k) Comercialización de combustibles y lubricantes, autopartes, repuestos y afines; (h) Confección de prendas y demás artículos textiles. 5.- **Plazo de Duración:** 99 años. 6.- **Capital Social:** \$ Quinientos Veinte Mil con 00/100, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas de la siguiente manera: (a) Elizabeth Lelia Ranocchia, suscribe la cantidad de 260.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Carlos Rodrigo Ortiz, suscribe la cantidad de 208.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Matías Sebastián Gallo suscribe la cantidad de 52.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 7.- **Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Elizabeth Lelia Ranocchia con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Carlos Rodrigo Ortiz, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3456

LA BARBARITA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Contrato Social, 18 de Febrero de 2021. 1.- Claudio Oscar Heim, 38 años, soltero, argentino, transportista, con domicilio en la calle Chile 154, Miguel Riglos, La Pampa, DNI N° 30.317.315, CUIT/CUIL 20-30317315-4 y Analía Liz Heim, 45 años, soltera, argentina, con domicilio en la calle Neuquén 190, Miguel Riglos, La Pampa, DNI N° 25.200.855, CUIT/CUIL 27-25200855-7.2.- "LA BARBARITA S.A.S.". 3.- Neuquén

190, Miguel Riglos, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 300.000 (trescientos mil pesos) representado por 300 (trecientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de \$1.000 (mil pesos) c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración integradas de la siguiente manera: Claudio Oscar Heim: 150 acciones y Analía Liz Heim: 150 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Analía Liz Heim, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Claudio Oscar Heim, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. 10.- Beneficiarios finales designados: Analía Liz Heim y Claudio Oscar Heim, manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente persona jurídica por la participación que tienen en la misma, siendo de un 50 % (cincuenta por ciento) cada uno.

B.O. 3456

REFI PAMPA S.A.

EDICTO – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES
REFI PAMPA S.A., CUIT N° 30-71215690-9, con domicilio en Ruta Provincial N° 20 y Ruta Nacional N° 151, Colonia 25 de Mayo, La Pampa, resolvió por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 19/01/2021 fijar en cuatro el número de directores titulares

e igual cantidad de suplentes. En consecuencia, se designó Directorio como sigue: Directores Titulares: César Gastón Castillo (Presidente), Gabriel Andrés Faroppa, Norberto Elisei y Fabio Reinaldo Grandón. Directores Suplentes: Fernando Luciano Urtasun, Valeria Nathalia Rinaldi, Carlos Gustavo Lazzarini y Hugo Andrés Pérez por tres ejercicios, es decir, con mandato vigente hasta la celebración de la Asamblea que trate los estados contables correspondientes al ejercicio social que cierra el 30 de septiembre de 2023. Todos los directores aceptaron el cargo en la Asamblea y constituyeron domicilio especial *de conformidad con el artículo 256 de la LGS en Olga Cossettini 1071, Piso 3, CABA excepto Hugo Pérez y Fabio Grandón que constituyeron domicilio especial en Garibaldi 685, Ciudad de Santa Rosa, La Pampa.* Asimismo, los directores Norberto Elisei, Fernando Urtasun, Hugo Pérez, Fabio Grandón, revisten el carácter de independientes de conformidad con las normas de la CNV.

B.O. 3456

PAOLI HNOS. S.R.L.**Comunicación de Cesión de Cuotas Sociales y modificación de Contrato del Contrato Social - Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales.**

1. Denominación de la sociedad PAOLI HNOS. S.R.L.
2. Fecha del instrumento privado 1 de abril de 2014.
3. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de junio de 2014, en el Libro Sociedades, Tomo: III/14 Folio: 147/152, Resolución 253/14 de fecha 18/06/2014.
4. Datos de los Cedentes y Cesionarios:
Cedente: Alejandro Paoli, argentino, soltero, empresario, con DNI 34.475.512 (CUIT 20-34475512-5), fecha de nacimiento 08/05/1989, domiciliado en Calle 21 Oeste N° 77, General Pico, La Pampa.
Cesionario: Sebastián Paoli, argentino, casado, empleado, con DNI 28.556.771 (CUIL 20-28556771-9), fecha de nacimiento 07/04/1981, domiciliado en Juan Bonnet 460, Santa Rosa, La Pampa.
5. Composición del Capital: Después de la cesión: \$30.000 dividido en 300 cuotas de valor nominal \$100,00 cada una totalmente suscripta por los socios en la siguiente proporción: Paoli Sebastián 200 cuotas y Paoli Guillermo 100 cuotas.

Modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$30.000 dividido en 300 cuotas de valor nominal \$100,00 cada una totalmente suscripta por los socios en la siguiente proporción: Paoli Sebastián 200 cuotas y Paoli Guillermo 100 cuotas. Dichas cuotas se integran en efectivo en un 25% y el resto se integra dentro de los plazos legales.

Administración de la Sociedad: Gerente: Sr. Sebastián Paoli, por el término de la sociedad o hasta que la Asamblea revoque su mandato.

B.O. 3456

SAVOIA ALTOLAGUIRRE S.R.L.

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 24/02/2021 se aprobó la disolución y liquidación anticipada de la sociedad y se designó como liquidador a Emiliano Savoia Altolaguirre argentino, nacido el 1 de septiembre de 1988, DNI 33.998.029, C.U.I.T. 20-33998029-3, soltero, martillero y corredor de comercio, domiciliado en calle Quintana número 237, Santa Rosa La Pampa. Sebastián Reichert CPN.-

B.O. 3456

LA PALOMA S.R.L. Designación de gerente

POR 1 DIA.- En la ciudad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa. La Sociedad "La Paloma S.R.L.", inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa, inscrita el 23 de enero de 2001, en el libro de Sociedades Tomo I/01, Folio 49/52, Resolución N° 030/01 de fecha 23 de enero de 2001, Expediente 1638/00, se resolvió mediante acta de reunión de socios, folio 170, de fecha veintisiete de julio del año dos mil diecisiete aceptar a renuncia al cargo de Socia Gerente de la Sra. Norma Celia Kovac, CUIT 27-13930958-3 y que continúe en el cargo de Socia Gerente la Sra. Luciana Valeria Chambon, CUIT 27-28556717-9, por el tiempo de duración de la Sociedad, conforme la cláusula IX del Estatuto Social.

B.O. 3456

LA PALOMA S.R.L. PRORROGA DE PLAZO

POR 1 DIA.- Se hace saber que por Reunión de Socios unánime del 2 de diciembre de 2020 de la Sociedad La Paloma S.R.L., con sede social en General Acha N° 154 de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, inscrita en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 23 de enero de 2001, en el libro de Sociedades Tomo I/01, Folio 49/52, Resolución N° 030/01 de fecha 23 de enero de 2001, Expediente 1638/00, se resolvió la **prórroga del plazo social**.- Plazo anterior: veinte (20) años contados desde la inscripción de la Sociedad. Plazo actual: noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción.- Se modifica la cláusula TERCERA del Estatuto, que se transcribe a continuación: "**TERCERA:** La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa".- La modificación por prórroga de plazo se

formalizó mediante acta de reunión de socios 184 pasada al folio 0184 del libro de actas.-

B.O. 3456

DON CEFERINO

Fidela Huarte García, DNI: 9863698, socia mayoritaria y directora de la Sociedad "Don Ceferino" en ejercicio de los derechos estatutarios y conforme a lo previsto por los art. 31 a 35 de dicho cuerpo, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de abril a las 9:00 horas. La asamblea se llevará a cabo en la sede del Juzgado Civil N° 2 de la I Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay n° 1097, edificio fueros, planta baja, Santa Rosa. Temas a tratar: 1- aprobación o no de la gestión del actual directorio; 2- confirmación o remoción del actual directorio y eventual nombramiento de nuevo directorio y/o gerencia; 3- confirmación o fijación de nuevo domicilio social.

B.O. 3456

Fe de errata por un error de diagramación se omitió la publicación en el Boletín Oficial N° 3454 de fecha 19 de febrero de 2021

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION PAMPEANA DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Socios:

El Consejo Directivo de la Asociación Pampeana de Kinesiólogos y Fisioterapeutas, personería Jurídica N° Registro 758, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, decide convocar de manera extemporánea, a asamblea anual ordinaria, conforme situación sanitaria COVID-19, para el próximo 20 de marzo de 2021 a las 9:00 hs. en la sede de la Asociación, sito en calle Oliver N° 625 de Santa Rosa, a efectos de tratar el siguiente orden del día y de acuerdo a la convocatoria que se transcribe a continuación:

- 1) Designación de dos (2) socios para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta respectiva;
- 2) Explicaciones sobre el motivo por el cual la asamblea no se celebró en término;
- 3) Conforme lo dispuesto por la Disposición 10/20, la presente asamblea se llevará a cabo de manera presencial, dando cumplimiento a los protocolos consignados en la misma;
- 4) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 21 de Septiembre de 2019;
- 5) Lectura y aprobación de la Memoria; inventario, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 37 comprendido entre el 1° de Agosto de 2019 y el 31 de Julio de 2020;

6) Elección de los siguientes Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas: a) Un (1) cargo de Presidente por finalización del mandato del Lic. Marcos Bongiovani por dos (2) años de mandato; b) Un (1) cargo de Vicepresidente por finalización del mandato del Lic. Carlos Villamayor por dos (2) años de mandato; c) Un (1) cargo de Vocal Titular por finalización del mandato de la Lic. Viviana Fuertes Paz por dos (2) años de mandato; d) Un (1) cargo de Vocal Suplente por finalización del mandato del Lic. Fabian Braun por dos (2) años de mandato; e) Un (1) cargo de Vocal Suplente por renuncia del Lic. Ruben Leis por Un (1) año de mandato; f) Dos (2) miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato de la Lic. Mirta Grabovsky y Lic. Maximiliano Zanesi, por dos (2) años de mandato;

7) Las Listas con los cargos a renovar deberán presentarse en la sede de la Asociación Pampeana de kinesiólogos y Fisioterapeutas sito en calle Oliver n° 625 de la ciudad de Santa Rosa hasta el día 11/02/2021 a las 12.30 hs. La junta electoral actuante, designada en asamblea anual ordinaria 2019, está compuesta por los siguientes profesionales asociados: TITULARES, Roxana Bais, Carlos Contreras, Mario Cavallero ; SUPLENTES, Agustín Perez y Nancy Moreno ;

8) Determinar el valor de la cuota asociativa mensual;

9) Designación de (3) tres socios titulares y dos (2) socios suplentes que integren la Junta Electoral del acto eleccionario de la próxima asamblea 2021;

Nota: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por los Arts. 20 y 22 del Estatuto de la Asociación.-
Lic. Roberto BELLAGAMBA Secretario - Lic. Marcos BONGIOVANI Presidente.

B.O. 3456

**COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2021

**CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE
ABOGADOS
Y PROCURADORES DE LA PAMPA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL
ORDINARIA Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus Colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria y Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 19 de Marzo de 2021 a las 16.00 hs. en la Sede Institucional con asiento en Avda. Argentino Valle N° 145 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA “Orden del Día”

1. Designación de dos (2) colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.
2. Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 22 de Marzo del año 2019.
3. Consideración de Memorias y Balances correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020.
4. Aprobación de la Cuota Anual del año 2020, determinada por Resolución N° 210/20 C.D..
5. Determinación de la Cuota Anual del año 2021 y plazo de integración.
6. Elección de: TRES (3) Miembros Titulares del Consejo Directivo por un (1) año, por finalización de los mandatos de los Dres. Elida Susana GEMIGNANI, Sergio Aníbal SANCHEZ ALUSTIZA y Carlos Pedro FEBRE; CUATRO (4) Miembros Titulares del Consejo Directivo por dos (2) años, por finalización de los mandatos de los Dres. María Paula GALLASTEGUI, Pablo Daniel RODRIGUEZ SALTO y Boris José VLASICH y por renuncia al cargo de la Dra. María Soledad SALLABERRY; Elección de CUATRO (4) Miembros Suplentes por dos (2) años, por finalización de los mandatos de los Dres. José Luis BERNAL; Esteban TORROBA y Dora Liliana ELIAS, y por renuncia al cargo de la Dra. María Fernanda DE LA IGLESIA; Elección de UN (1) Miembro Suplente por un (1) año, por finalización del mandato del Dr. Claudio Alejandro FUENTES MIRASSON; Elección de UN (1) Miembro Titular y UN (1) Miembro Suplente para el Cargo de Revisor de Cuentas exigido por el Código Civil y Comercial, por un (1) año por finalización de los mandatos de los Dres. Javier TORROBA y Luciano CENA, respectivamente.
7. Elección de TRES (3) Miembros Titulares del Tribunal de Ética y Disciplina, por dos (2) años, por finalización de los mandatos de los Dres. Juliana STOK CAPELLA; Ademar Pablo DURIGON y Raúl Alberto REYES; y SEIS (6) Miembros Suplentes, por dos (2) años por finalización de los mandatos de: Norma Beatriz CASTAGNO; Liliana Mónica MÁRQUEZ; Adriana Sonia LÓPEZ QUINTERO; Horacio Raúl DOMINGUEZ; Andrea Aída POGGI y Mario Rubén GUINDER.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA “Orden del Día”

1. Elección de CUATRO (4) Miembros Titulares y OCHO (8) Miembros Suplentes como Representantes de la Matrícula en el Consejo de la Magistratura por la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción, por finalización de mandatos de representantes designados por Acta N° 1120 y prorrogados por Resolución N° 220/20 C.D.

NOTA: Transcurrida una (1) hora del horario fijado para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el

número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 46 del Decreto Ley 3/62.-

María Paula Gallastegui Secretario - Pablo Daniel Rodríguez Salto Presidente

B.O. 3456

COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2021

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día sábado 24 de abril de 2021, a las 8:30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- a) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio cerrado al 31/12/2019. Presupuesto anual 2021;
- b) Renovación total del Consejo Directivo por término de mandato.
- c) Renovación total del Tribunal de Ética y Disciplina por término de mandato.
- d) Situación Institucional:
 - * Tesorería: - Fijar nuevo valor de la Cuota Social.
 - * Actualización del valor del GAVET de grandes y pequeños animales.
 - * Honorarios Profesionales.
- e) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

“LEY N° 2317 – Capítulo III – Artículo 17°: La Asamblea deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, sin perjuicio que, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará legalmente constituida con el número de miembros presentes. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, siempre que esta ley no exija una mayoría distinta.”

La celebración de la Asamblea se realizará bajo los protocolos sanitarios estipulados en el Anexo de la Disposición N° 10/20, dictada por la DGSPJ y RPC de la Provincia de La Pampa.

El Consejo Directivo

B.O. 3456

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JACINTO ARAUZ

Jacinto Arauz, marzo de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 2021 a las 19.30hs. en su sede social, sita en 12 de octubre 520 de Jacinto Arauz La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2°) Lectura y consideración del Balance y de la Memoria del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020 e informes de Revisores de Cuentas;
- 3°) Fijar Cuota Social.
- 4°) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea junto a Presidente y Secretario.

Aldo J. Tanos. Presidente Fabio G. Martínez Secretario.

Art. N° 70: La Asamblea sesionará a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de sus socios, de no ser suficiente el número se llamará a Asamblea media hora más tarde.

Art. N° 71: La Asamblea no podrá tratar ningún otro tema que no figure en el Orden del día.

Art. N° 75: Los votos de la Asamblea serán emitidos a viva voz, excepto cuando se trate de elegir la Comisión Directiva que se realizará por lista y votación secreta.

FECHA DE CIERRE DE PRESENTACION DE LISTAS DE CANDIDATOS: 16 de Marzo de 2021 a las 11.30 hs.

B.O. 3456

FEDERACION PAMPEANA DE PELOTA

Macachin, marzo de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR LOS EJERCICIOS CERRADOS EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2020

La Comisión directiva de la “Federación Pampeana de Pelota” llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del Club Vasco Euzko Alkartasuna, Parodi N° 340, de la localidad de Macachín (LP), el día Jueves 25 de Marzo de 2021, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA:

- a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales.

- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias.
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
- d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente. Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA:

- a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende los ejercicios indicados en el exordio;
- b) Consideración de los informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2019 y Ejercicio 2020;
- c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre del 2019 y el cerrado el día 31 de Diciembre de 2020;
- d) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas, por término de mandato.
- e) Asuntos Varios.

La Comisión Directiva
B.O. 3456

ASOCIACIÓN RECREATIVA EL OASIS

General San Martín, marzo de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A LOS SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros estatutos sociales, en su artículo número 12, tenemos el agrado de invitarlo a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2021, a las 19:00 horas en nuestra sede social, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de 2 (dos) socios presentes, para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.-
- 2- Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del balance General, cuadros demostrativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2020.-
- 3- Renovación de la Comisión Directiva:
 - a- Elección de 3 (tres) miembros titulares por el término de 2 (dos) años.-

- b- Elección de 2 (dos) miembros suplentes por el término de un año.-
- c- Elección de 2 (dos) socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.-

BERARDO, Sergio Daniel Secretario - GALINSKY, Alejandro Bernardo Presidente

NOTA: Art. N°18: La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B.O. 3456

ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN - ESCUELA N° 2

Santa Rosa, marzo de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "ASOCIACION COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN - ESCUELA N° 2" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 19 de marzo de 2021 las 19:30 hs. en calle 1° de Mayo N° 1025 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación de los Balances Generales correspondiente a los períodos 2019 y 2020, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; y Memoria e Inventario.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
4. Determinación de la cuota social.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida media hora (30 minutos) la asamblea se celebrará con los socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3456

ASOCIACION TAXISTAS DE LA TERMINAL

Santa Rosa, marzo de 2021

CONVOCATORIA

La **ASOCIACION TAXISTAS DE LA TERMINAL**, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día 31 de Marzo de 2021, a la hora 19.30, en calle Hilario Lagos N° 54 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- 2.º Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 3.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, perteneciente al ejercicio 2019.
- 4.º Elección por renovación de cargos: de la Comisión Directiva, presidente, vice presidente, secretario, pro secretario, tesorero, vocal titular 1º, 2º, 3º, 4º y 5º y vocal suplente; de la Comisión Revisora de Cuentas, un titular y un suplente.

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.

Valenzuela Néstor Secretario - Mónaco Rubén Presidente

B.O. 3456

BIBLIOTECA POPULAR PROFESOR HISTORIADOR EROS DARDO NICOLA SIRI

Macachín, marzo de 2021

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Biblioteca Popular "Profesor Historiador Eros Dardo Nicola Siri" Convocatoria a Asamblea General Ordinaria De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 2.021 a las 19:00 hs en las instalaciones de la Sede Social de la Institución -Parodí 188 – Macachín-, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior. 2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Egresos y Recursos del Ejercicio 2.019, cerrado al 31/12/2.019. 3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Egresos y Recursos del Ejercicio 2.020, cerrado al 31/12/2.020. 4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea. María Violeta WILLBERGER Karina Anabel GOMEZ PRESIDENTE SECRETARIA Artículo N° 29.- las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la

convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3456

BIBLIOTECA POPULAR MARIA ELENA FERNANDEZ DE FALCIOLA

Jacinto Arauz, marzo 2021

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular María Elena Fernández de Falciola, de Jacinto Arauz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de abril de 2021 a las 10:00 hs en las instalaciones de la Biblioteca siguiendo los protocolos según disposición 10/2020 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio para tratar el siguiente orden del día:

- 1-Comentar las razones por las que se celebra fuera de término
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balances del año 2019 y 2020 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Consideración de la cuota social.
- 5- Designación de la mesa escrutadora compuesta por dos socios.
- 6- Renovación de los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.
- 7- Renovación total de la comisión directiva.
- 8- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Art.29.- Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes en una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Raquel Hermann- Secretaria José María Falciola - Presidente

B.O. 3456

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2021

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO N° 26 Del 01/01/2020 al 31/12/2020 UNICA CONVOCATORIA

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día jueves 25 de marzo de 2021, a las 19:30 horas a través de la plataforma virtual zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior. -
 2. Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con secretario y presidente suscriban el Acta de Asamblea.
 3. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 26 cerrado el 31 de diciembre de 2020.-
- ARTICULO 28 – ESTATUTO SOCIAL: DEL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la presencia de un número de asambleístas que representen a la mitad más uno de las instituciones afiliadas con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum anterior, se realizará la misma con el número de representantes presentes, siempre y cuando éste, no sea inferior a un tercio de las Asociaciones Federadas. En este último caso, no conseguido el número de Asambleístas correspondiente se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los treinta días subsiguientes. -

Juan Carlos GORRIS Secretario Ariel ALEJO Presidente.

B.O. 3456

BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GÜIRALDES ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Vertiz, marzo de 2021

LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO "BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GÜIRALDES", TIENE EL AGRADO DE INVITAR A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021, A LAS 18:00 HORAS EN EL LOCAL DE SU SEDE SOCIAL DE VERTIZ (L.P.), PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio 01-01-19 al 31-12-19. (Motivo presentación fuera de término).-
- 3) Renovación los miembros de la Comisión por término de mandato.-
- 4) Designación de dos asociados para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-

ARTICULO 31 DEL ESTATUTO SOCIAL: Las Asambleas se considerarán constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y hora fijada en la convocatoria. No hallándose presente dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará legalmente con los socios presentes media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose esta hora como la segunda citación.-

Maribel Lucero Secretaria - María del Carmen García Presidente

B.O. 3456

ASOCIACION TRISQUELIA GOLF CLUB

General Pico, marzo 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Trisquelia Golf Club, cita a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo a las 19:30hs. En el domicilio del Club Trisquelia Golf sito en calle 310 n° 1914 de la ciudad de General Pico, oportunidad en que se tratará el siguiente orden del día:

Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. Razones del llamado fuera de término.

Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2019.

Tratamiento de Informe Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2019.

Renovación de la totalidad de los cargos directivos por vencimientos de los mandatos.

Renovación de 2 revisores de cuentas titulares y 1 suplente, por vencimientos de sus mandatos.

Renovación de 3 miembros titulares y 3 suplentes de la Comisión de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.

ARTICULO 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Sebastián Castaño Presidente.

B.O. 3456

APAP CENTRO DE DÍA

General Pico, marzo de 2021

En la ciudad de General Pico, a los 02 días del mes de Marzo del año 2021, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación A.P.A.P CENTRO DE DÍA, en la sede de calle 112 N° 606 de la ciudad de General Pico, con la presidencia de su titular y los miembros titulares dando quórum para sesionar. Por lo que el Sr. Presidente

Carbonel Didier toma la palabra, siendo las 18 hs. y declara abierta reunión; en la que se decide convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día de 31 de Marzo de 2021, la que tendrá efecto en la sede de calle 112 N° 606 a las 18 hs, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, juntamente con presidente y Secretario.
2. Causales que motivan el llamado a Asamblea General ordinaria fuera del término previsto en el Estatuto.
3. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2020.
4. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por un período de dos años.-

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Designación de dos (2) socios para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea;
 2. Poner a Consideración la compra de un terreno en la ciudad de General Pico.
- No habiendo más temas a tratar y quedando aprobados todos los puntos a tratar por los integrantes de la Comisión Directiva, se levanta la sesión siendo las 19:30 hs.

B.O. 3456

BIBLIOTECA POPULAR OLGA OROZCO

Catrilo, marzo de 2021

La Biblioteca Popular Olga Orozco de la localidad de Catrilo, comunica que celebrará su Asamblea Anual Ordinaria el día 25 de marzo del año 2021, a las dieciocho horas, en la sede social de la institución, donde se tratará el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del Orden del día;
- 2) Exposición de las razones por la celebración fuera de término;
- 3) Lectura de la memoria y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios 01/08/2018 al 31/07/2019 y del 01/08/2019 al 31/07/2020;
- 4) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios que van del 01/08/2018 al 31/07/2019 y del 01/08/2019 al 31/07/2020;
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato;
- 6) Acciones previstas para el ejercicio siguiente; y
- 7) Elección de dos asociados para que firmen el acta.

La Comisión Directiva
B.O. 3456

CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPAN DE CATRILO

Catrilo, marzo de 2021

El Club Los Ranqueles de Cayupan de Catrilo, comunica a sus asociados, que celebrará su Asamblea Anual Ordinaria el día 25 de marzo de 2021 a las diecinueve horas, en las instalaciones de la sede social de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/08/2019 al 31/07/2020. Lectura y Aprobación de la memoria, de los Estados Contables y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
3. Elección de dos asociados para que firmen el acta.

La Comisión Directiva
B.O. 3456

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO D.F. SARMIENTO

Santa Rosa, febrero de 2021

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en Raúl B. Díaz N° 640 Santa Rosa, La Pampa, el día 12 de Marzo del 2021, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 1°. Tesorero (por renuncia).
- 5°) Actualización valor cuota social.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar, declarándose válida. Alberto A. GARRO, Secretario – Héctor A. GONZÁLEZ, Presidente.

B.O. 3456

FEDERACIÓN PAMPEANA DE PÁDEL

Santa Rosa, febrero de 2021

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La FPP inscripta en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas bajo el N° 2220

La Comisión Directiva de la Federación Pampeana de Pádel convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Avenida Palacios 1842, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 25 de Marzo del 2021 a las 20 hs., para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura de la convocatoria.
- 2°- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3° - Consideración de la Memoria, Libro de Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos, Balance General e informa de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12 /19 y 31/12/2020
- 4°.- Renovación de autoridades por mandato vencidos

NOTA: Conforme el Artículo N° 24 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

González Marcos, Secretario – Kraemer Nahuel, Presidente.

B.O. 3456

ASOCIACIÓN ZONA CENTRO SUR DE PÁDEL

Santa Rosa, febrero de 2021

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La A.Z.C.S.P inscripta en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas bajo el N° 941

La Comisión Directiva de la Asociación Zona Centro Sur de Pádel convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la calle Mármol 1158, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 25 de Marzo del 2021 a las 18 hs., para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura de la convocatoria.
- 2°- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3°- Consideración de la Memoria, Libro de Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos, Balance General e informa

de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/19 y 31/12/2020

4°- Renovación de Autoridades por mandato vencido.

NOTA: Conforme el Artículo N° 29 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Kussrow Fernando, Secretario – Arias Griselda, Presidente.

B.O. 3456

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
QUEMÚ QUEMÚ**

Quemú Quemú, febrero de 2021

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Asociados del Centro de Jubilados y Pensionados de Quemú Quemú, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo del 2021, siendo su primera convocatoria a las 19 hs. Y segunda convocatoria 20 hs., en el salón de su sede propia, sito en calle Mitre N° 577, Quemú Quemú, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos Asambleístas para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al TRIGÉSIMO SÉPTIMO EJERCICIO cerrado el 30 de junio del 2020.

3°) Elección por un período de dos años de CUATRO miembros titulares para renovar los cargos por finalización de mandato de PRESIDENTE – SECRETARIA – TESORERA Y VOCAL TITULAR (CUARTO). Elección por un período de dos años de CUATRO VOCALES SUPLENTEs por finalización de mandato (PRIMERO – TERCERO – CUARTO Y QUINTO), y elección por un año de UN MIEMBRO TITULAR de la Comisión Revisora de Cuentas por fallecimiento.

ART. 27 DEL ESTATUTO: “La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

María A. ARGÜELLO, Secretaria – Víctor J. ANGELINI, Presidente.

B.O. 3456

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO

General Pico, febrero de 2021

Bernasconi, febrero de 2021

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Mariano Moreno, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la Institución, el día 29 de Marzo de 2021 a las 19:30 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2. Designación de dos socios para aprobar el acta de la presente Asamblea y tres socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
3. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico Social comprendido entre:
 - 1 de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2019.
 - 1 de agosto de 2019 y 31 de julio de 2020.
4. Renovación de la Comisión Directiva.

Andrea Lorena PIÑERO, Presidenta.

B.O. 3456

ASOCIACIÓN NUEVA VISIÓN**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en el local sito en calle 36 N° 346 en la localidad de General Pico, el día 28 de marzo del año 2021, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
2. Lectura consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Informes de la Comisión Fiscalizadora y del contador Certificante, todo ello correspondiente al balance cerrado el 31-12-2020.

Nota: Según artículo N° 30 Transcurrida media hora de la hora señalada, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Camila PERALTA, Secretaria – Carlos Gustavo GARCÍA, Presidente.

B.O. 3456